

1.- INTRODUCCIÓN

La presente investigación pretende reflejar, en cada uno de sus capítulos, los conocimientos adquiridos durante los años que se cursaron en la Carrera. Conocimientos que unidos a investigaciones previas sobre el tema, basados en encuestas, investigaciones bibliográficas, linkográficas y otros materiales de referencia, servirán como fuentes que enriquecerán nuestra bibliografía, con ello el contenido del presente trabajo de investigación.

Cabe señalar, además que con el presente proyecto de investigación se pretende poner en consideración de los lectores y analistas una guía que sirva de consulta para futuros trabajos sobre el tema y otros referentes a la comunicación, en el ámbito nacional e internacional.

La Ley Orgánica de Comunicación es un instrumento legal, bajo el cual se instrumenta la actuación de los periodistas en el país, en la misma que, además se contemplan los derechos y deberes de los profesionales en la comunicación, a partir de una actuación ética en la descripción, narración, comentarios, recolección y divulgación de hechos, los mismos que por su características son acontecimientos públicos que pueden ser publicados para conocimiento de una colectividad.

En lo dicho radica la importancia de la Ley Orgánica de Comunicación, que va a ser materia de investigación, en el presente trabajo, puesto que su contenido es de estricto cumplimiento por parte de los profesionales de la comunicación y deben ser puestos en práctica tanto en la cobertura de hechos y sucesos, como en su publicación a través de la diversidad de canales comunicacionales.

En nuestro cantón Babahoyo los profesionales de la comunicación ejercen la profesión en diferentes medios, que aunque son pocos, esto no es obstáculo para desempeñar su labor con esmero, eficacia y veracidad, practicando los contenidos de la ética periodística que es el fundamento donde se asientan los diferentes códigos de ética que enarbolan los medios de comunicación para afianzar su credibilidad, honestidad e imparcialidad, en el momento de difundir una información determinada, en clara señal del respeto que les merece la Ley Orgánica de Comunicación aprobada por la Asamblea Nacional.

2.- Idea o Tema de investigación

La Ley Orgánica de Comunicación y su importancia para el ejercicio profesional de los comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

3.- Marco contextual

Los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación son proyectados como una coraza que blindo al individuo, pero sobre todo a las empresas de la comunicación, frente a cualquier intervención del Estado, aunque éste tenga como propósito racionalizar o gestionar políticamente los flujos de información. Desde esta perspectiva, el gran valor de la libertad sirve de escudo filosófico y político para, por ejemplo, justificar la elección que hacen los “clientes o espectadores” sobre la información que consumen, aunque esta elección privilegie un voraz apetito por la información basura o aquella que desinforma

El Informe MacBride (1980) al referirse a la comunicación, sostiene que:

Un solo mundo, voces múltiples” conocido también como el Informe MacBride. La amplitud, complejidad, interdependencia de los problemas analizados así como el contexto político e internacional hacían imposible que el resultado fuese un documento académico, en el sentido de contar con un rigor metodológico que permitiese comprender integralmente los temas analizados y justificar las recomendaciones formuladas. Sin embargo su aporte al debate

internacional sobre la comunicación fue trascendental en tanto describía y denunciaba los desequilibrios en la producción y circulación de información, argumentaba sobre la necesidad de contar con un derecho a la comunicación y se identificaba con un reordenamiento mundial de la gestión de las comunicaciones basada en el ideal humanista que expresan los Derechos Humanos. En este marco, el Informe abordaba el tratamiento del derecho a la comunicación como una necesidad política, aunque aún sin forma jurídica precisa. En efecto, a manera de recomendaciones, se formularon orientaciones jurídicas para que los Estados regulen las nuevas relaciones provenientes de la actividad comunicacional y sobre todo mediática. En síntesis, según estas recomendaciones, eran necesarias disposiciones para consolidar el ejercicio de los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación (opinión, expresión e información), así como de los demás derechos humanos relacionados con éstos. Pero también se proponía a los Estados intervenir para asegurar el acceso democrático a la información y a los medios de comunicación por parte de los individuos y de los colectivos sociales; evitar la concentración de la propiedad de los medios así como el monopolio de la producción de información; y, asegurar la posibilidad de libre elección de los individuos frente a la amplia gama de información ofertada.⁹ A partir del Informe MacBride, la idea impulsada desde mediados de la década de los 70 por los países No Alineados y promovida, principal aunque no suficientemente, por UNESCO en el seno de Naciones Unidas, sobre la construcción de un Nuevo Orden Mundial de la Comunicación (NOMIC) como parte de un Nuevo Orden Mundial de la Economía, parecía ganar en articulación política y proyección de una determinada visión jurídica. Así, desde mi perspectiva, en el NOMIC, el nuevo derecho a la comunicación aspiraba a ser un instrumento

para regular, desde una intencionalidad equitativa y democrática, lo siguiente:
Las relaciones Norte-Sur respecto del acceso, producción y circulación de la información; La necesidad de subordinar al poder de los Estados a las empresas mediáticas transnacionales y evitar el monopolio sobre la propiedad de los medios y sobre la generación de información en los ámbitos nacional e internacional; "Muchas voces, un mundo". Informe de la Comisión McBride. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1980. 15

Asimismo, ofrece cobertura de apariencia filosófica a las empresas de comunicación para generar este tipo de información y ganar poder y dinero con ello. Esto se hace simple y llanamente porque la información, sus tecnologías y sus medios se han tratado como mercancías que generan ingentes utilidades a quienes las controlan. Así pues, la instrumentalización del discurso de la libertad se estructura para defender los intereses del mercado de las comunicaciones y esto constituye, un uso parcial e ideologizado del discurso de la libertad. Entonces, cabe plantearse que si el problema radica en un discurso que fundamenta los derechos relacionados con la comunicación este ha sido solo parcial e interesadamente reivindicado, por tanto se debe tomar todas las dimensiones del valor de la libertad y proyectarlas sobre estos derechos.

La Constitución Francesa de 1848- basada en dos formas inconciliables de comprender los derechos humanos y proyectar los valores que articulan su fundamentación, para constituir la organización jurídico-política de una

sociedad. La primera opción es entenderlos como la concreción de unos criterios mínimos de legitimidad política que, en clave jurídica, garantizarían un mínimo de condiciones para que los sujetos intenten realizar su plan de vida, admitiendo por tanto que unos tendrán mayor o menor éxito e incluso que algunos fracasarán completamente en esta tarea, por lo que las desigualdades del capitalismo serían compatibles con estos derechos y valores, y consecuentemente, la propiedad privada lo sería también. Y la segunda opción es comprender a estos derechos como criterios máximos de la organización jurídico-política de la sociedad en cuyo caso, su propósito supremo es lograr el pleno disfrute de todos los derechos para todos los integrantes del corpus social, lo cual implicaría la supresión de la propiedad privada y de la herencia, por ser generadoras de desigualdades sustanciales entre las personas y causa de que algunas no puedan disfrutar plenamente de tales derechos. Al respecto García Manrique (2006) anota:

“El dilema del 48, y nuestro dilema, no atañe sólo a la inclusión de un derecho del catálogo, sino que va mucho más allá: de lo que se trata es saber qué son los derechos humanos, o qué función cumplen, porque solo respondiendo a estas preguntas estaremos en condiciones de elegir correctamente, dado que bien pudiera ser que los constituyentes franceses de 1848 se hubiesen equivocado y hubiesen optado por una concepción de los derechos (y de las relaciones económicas) incompatible con el sentido último de esos derechos, es decir, no ya con los derechos en sí, sino con su raíz, que tiene que ser una determinada concepción de la relación política. En breve, se trata de saber si

los derechos humanos son un mínimo o un máximo, esto es, si cumplen la función de garantizar una mínima legitimidad política o si funcionan como criterio máximo de la misma. Siendo el caso lo primero, entonces, en principio, podríamos admitir una concepción liberal de los mismos, compatible con la propiedad privada y la desigualdad capitalista, es decir, la opción de la constitución de 1848; pero entonces seguiría teniendo valor la célebre crítica que dirigió Marx a los derechos de la primera revolución francesa: no eran los derechos del hombre, sino los derechos del burgués, porque a éste favorecían única, o en todo caso, principalmente. En cambio, si los derechos humanos son, por decirlo con una expresión reciente, “condición necesaria y suficiente para justificar la existencia, el origen y el contenido de un sistema jurídico”, esto es, si son un criterio máximo de legitimidad política, entonces los constituyentes franceses se equivocaron, porque una concepción liberal de los derechos, compatible con la propiedad y con la herencia, no les permite cumplir con esa función. (GARCÍA MANRIQUE Ricardo, “La Constitución Francesa de 1848”, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2006. Pp.26)

Además, los pactos internacionales en derechos humanos se incorporan al Derecho interno de los Estados, generalmente, por efecto del acto de ratificación; y, tal incorporación se hace dotando al Pacto Internacional de una jerarquía, al menos, equivalente a la que tiene la ley en el Ordenamiento Jurídico interno, aunque hay Estados que reconocen incluso rango supraconstitucional a los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, estos es las obligaciones generales de respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos que los

Estados tienen, independientemente de cuál sea el derecho específico que se trate; al respecto ver Derecho a la Reparación en el Procesamiento Penal, INREDH-CEPAM, Quito, (2000, p. 113-116.)

Contexto Nacional

El primer período de la historia republicana del Ecuador se caracteriza por la vigencia de una sociedad fundamentalmente rural, de mayoría campesina, dominada por oligarquías latifundistas de asiento regional. Esta unidad comienza con una caracterización del Ecuador en este período de vida republicana: sus actores sociales fundamentales (campesinos, terratenientes, comerciantes, artesanos), la consolidación de sus polos regionales (Quito, Guayaquil, Cuenca), las estructuras económicas, sociales, políticas e ideológicas; los sectores dominantes, grupos subalternos, pueblos indígenas. Todo ello en referencia al complejo inicio del Ecuador como Estado independiente en la perspectiva de la construcción de un Estado-Nación, proceso ocurrido a lo largo del s. XIX. La prensa en el Ecuador, demuestra la altura a que ha llegado la evolución de la inteligencia en las diversas ramas del saber: obras generales, filosofía, religión, ciencias sociales, bellas artes, literatura, que hoy en día se establecen como una fuente informativa de nuestras antiguas tradiciones y a la vez como eco de los hechos que han formado parte de nuestra historia.

El Dr. Carlos A. Rolando (2011) al referirse a la comunicación en el Ecuador dice:

Establecido el Ecuador como República y nación libre e independiente de la Unión en mayo de 1830, comenzó una expansión de información mediante la publicación del *"El colombiano del guayas"*, en la provincia de Guayaquil, que se transmitía sus ediciones por semestre. El 6 de mayo de 1830 aparece el periódico con el título "EL COLOMBIANO", periódico destinado a publicación de documentos oficiales de informaciones de naciones extranjeras y con artículos en la parte no oficial de carácter político, histórico y literario(...).

Además, el periódico "El colombiano" hecho al conocimiento de la ciudadanía una extraordinaria publicación, en febrero de 1831, tras el fallecimiento de Simón Bolívar 17 de diciembre de 1830 con titular de la siguiente manera "Murió el padre de la Patria, el Sr. Simón Bolívar". El gobierno insinuó la fundación de periódicos para defender su causa en Guayaquil el lunes 29 de abril de 1833, se publicó *"El 9 de octubre"* y bajo el nombre del periódico encerraba esta frase de Cicerón *"Ningún ciudadano sufre que poder alguno de la República pretenda hacerse superior a las leyes"*. Aquel día del año 20, en que este país se asoció a los otros libres de la tierra el mismo en que esta Capital juró la Constitución del Estado; será el que de nombre a un periódico que verá la luz pública el sábado de cada semana. (*Dr. Carlos A. Rolando, "Crónicas del Periodismo en el Ecuador", Volumen I (1792-1849)*).

Se supone que la instauración de la República a cargo de Juan José Flores permitió la difusión de la prensa. En ese entonces el gobierno tomó la iniciativa de forma su propio periódico para poder transmitir el

desempeño del gobierno en el Ecuador, donde exigió que difundan un boletín especial.

Fue el encargado “La Gaceta del Ecuador” periódico oficial donde transmitían noticias del gobierno, se podría decir que éste fue el registro oficial del Flores bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobierno.

Llegó a ser tan respaldada la administración de ese entonces, que obtiene la autorización para implantar la primera imprenta. Hay que destacar un tema importante acerca de los cuerpos encontrados de Francisco Hall, Gral. José María Sáenz (hermano de Manuelita Sáenz), Ignacio Zaldumbide, Pacífico Chiriboga, Nicolás Albán, José Conde, Camilo Echanique, se puede mencionar que ellos fueron los primeros mártires del periodismo ecuatoriano.

Se le atribuye a Pedro Moncayo como el personaje principal del periodismo en la época republicana debido a que fue uno de los pioneros en dirigir las primeras impresiones del “Quiteño libre”. Moncayo en sus escritos atacaba al Gobierno de Juan José Flores y pese a su entrega al periodismo notició “El Viejo Chihuahua”, “La linterna mágica”, “El Progresista”, “Fray Francisco y el padre Tarugo”, “El Rebenque” y “La Linterna Roja”.

En este contexto es importante destacar la investigación realizada por el Dr. Marco Villaruel (2015) en la que establece, (al referirse a la actual Ley Orgánica de Comunicación) que desde su vigencia, 25 de junio de 2013. “Las quejas han conllevado a unas 30 sanciones, inclusive multas que se acercan a los 100 mil dólares, y muchas decisiones todavía están pendientes, En general la ley ha tenido un efecto inhibitor para los periodistas que tratan de hacer periodismo de investigación, y ubica como referencia las declaraciones del Director de Fundamedios, con sede en Quito; César Ricaurte quien manifestó "Nuestros peores temores sobre la ley se están haciendo realidad".

Por otra parte y sobre el mismo tema , de acuerdo con el autor citado, se manifestó un profesional de la comunicación, el mismo que, según el autor citado, expresó que éste ha reducido la cobertura informativa de instituciones y funcionarios públicos --de un total de cinco páginas diarias a dos-- para evitar meterse en problemas. Otra versión recogida fue la de César Montúfar, sociólogo y autor de un libro sobre la Ley de Comunicación, el mismo que sostiene que “la ley ha convertido a los directores y editores en censores porque en la actualidad deben dedicar gran parte de su tiempo a eliminar de los artículos información que pueda tener carácter polémico”.

La presión gubernamental también ha provocado la caída de la inversión publicitaria en algunos medios, porque algunas empresas no quieren que

las asocien a organizaciones de noticias que fiscalizan los actos gubernamentales, indicó Ricaurte. Otras medidas legislativas, como por ejemplo reformas a la normativa electoral nacional que prohíben las informaciones parcializadas y les permiten a los candidatos demandar a los medios de prensa que presuntamente violen la ley, han desalentado la investigación periodística.

No obstante, la Ley de Comunicación es la que funciona como la camisa de fuerza oficial de la prensa ecuatoriana. Esta ley prevé la creación de una entidad fiscalizadora estatal, denominada la Superintendencia de Información y Comunicación (Supercom), que se dedica a monitorear el contenido de los medios. Además, en la ley abundan las frases ambiguas que les exigen a los periodistas ofrecer información exacta y equilibrada bajo pena de enfrentar sanciones civiles o penales. Un artículo publicado recientemente en *El Comercio* apuntó que la Supercom produce tres informes diarios sobre los contenidos noticiosos y de opinión, los cuales son elaborados por decenas de empleados encargados de la vigilancia de los medios.

De manera ocasional, algunos reportajes en profundidad aparecen en el diario *El Universo* y la revista digital *Plan V*, pero desde la adopción de la ley, muchos medios independientes han evitado publicar informaciones críticas del gobierno. La ley "cumplió su objetivo de callar a los medios de comunicación" escribió la veterana periodista en una columna publicada recientemente en el diario *Hoy*. "Las páginas de algunos diarios se

parecen cada vez más a las revistas con Janet Hinostriza contenidos personales y sociales y la televisión se volcó al entretenimiento".

Por su parte, los partidarios del gobierno elogian la nueva ley. Rosana Alvarado, experiodista y actual vicepresidenta de la Asamblea Nacional y miembro del gobernante Alianza País, sostiene que la ley promueve "el periodismo responsable".

Virgilio Hernández, otro parlamentario de Alianza País, expresó que la ley había democratizado a los medios al ordenar el aumento de la cobertura informativa otorgada a los indígenas y otras minorías y al obligar a los canales de TV a proporcionar subtítulos o lenguaje por señas para ayudar a los televidentes sordos. Además, sostuvo Hernández, la ley era necesaria para ponerles coto a los medios independientes, que según él se comportan más como opositores políticos.

"No nos vayamos a engañar", declaró Hernández, quien votó a favor de la ley, al CPJ. "Esta no es una cuestión de libertad de prensa. Es una disputa ideológica porque la mayoría de los medios desempeñan el papel de oposición. Antes eran absolutamente arrogantes, pero ahora tienen que cumplir las reglas".

No obstante, al estar un funcionario leal a Correa al frente de la Supercom, aparentemente los medios progubernamentales no se rigen

por las mismas normas. Por ejemplo, la Ley de Comunicación permite el "derecho de réplica" para contrarrestar información inexacta o falsa, pero cuando Fundamedios y otras organizaciones han criticado informaciones sesgadas publicadas en el periódico gubernamental *El Telégrafo*, la Supercom ha ignorado sus quejas.

Martha Roldós, una política opositora de Correa, presentó una queja contra diario el Telégrafo a raíz de que el periódico publicara en enero mensajes privados en los cuales ella procuraba obtener financiamiento en Estados Unidos para un proyecto de medios independiente. Su denuncia de "linchamiento mediático" --una de las violaciones más extrañas previstas por la Ley de Comunicación-- fue archivada por la Supercom.

"Los medios gubernamentales pueden hacer lo que les venga en gana", Roldós declaró al CPJ.

Montúfar, profesor de estudios internacionales en la Universidad Andina Simón Bolívar, de Quito, señala otros problemas en la manera como se aplica la ley. Por ejemplo, la ley estipula que el titular de la Supercom actúe previo recibo de quejas oficiales. Pero, de acuerdo con Montúfar, la entidad a menudo procede contra la prensa de manera unilateral.

Hasta el momento, la sanción que ha acaparado la mayor atención ha sido la penalidad aplicada contra *El Universo* por publicar una caricatura editorial. En el que posiblemente sea el primer caso de su tipo, al

caricaturista Xavier Bonilla --conocido por el nombre artístico de Bonil-- se le ordenó "rectificar" su dibujo, que describía un allanamiento gubernamental en el cual los agentes confiscaron las computadoras y los documentos de un periodista ecuatoriano.

Montufar aseguró que la decisión del caso Bonil sentó un precedente particularmente peligroso por salirse del ámbito de la Ley de Comunicación, ya que, según él, sancionó a *El Universo* y al caricaturista por publicar una opinión editorial respecto a la cual el gobierno afirmaba que no estaba respaldada por los hechos. Si bien los artículos noticiosos deben atenerse a los hechos, declaró Montúfar, no se les puede exigir el mismo rigor a las opiniones publicadas en editoriales, columnas o caricaturas.

"Puede que yo no tenga hechos específicos para respaldar mi opinión", expresó Montúfar, "pero la persona que lea la opinión puede decidir por sí misma. Así es como debe funcionar la opinión" *Dr. Marco Villaruel, Historia del Periodismo en el Ecuador. (2015)*

Contexto Local

La Ley Orgánica de Comunicación es un instrumento legal, bajo el cual se instrumenta la actuación de los periodistas en el país, en la misma que, además se contemplan los derechos y deberes de los profesionales en la

comunicación, a partir de una actuación ética en la descripción, narración, comentarios, recolección y divulgación de hechos, los mismos que por su características son acontecimientos públicos que pueden ser publicados para conocimiento de una colectividad.

En lo dicho radica la importancia de la Ley Orgánica de Comunicación, que va a ser materia de investigación, en el presente trabajo, puesto que su contenido es de estricto cumplimiento por parte de los profesionales de la comunicación y deben ser puestos en práctica tanto en la cobertura de hechos y sucesos, como en su publicación a través de la diversidad de canales comunicacionales.

En nuestro cantón Babahoyo los profesionales de la comunicación ejercen la profesión en diferentes medios, que aunque son pocos, esto no es obstáculo para desempeñar su labor con esmero, eficacia y veracidad, practicando los contenidos de la ética periodística que es el fundamento donde se asientan los diferentes códigos de ética que enarbolan los medios de comunicación para afianzar su credibilidad, honestidad e imparcialidad, en el momento de difundir una información determinada, en clara señal del respeto que les merece la Ley Orgánica de Comunicación aprobada por la Asamblea Nacional.

CAPÍTULO UNO

4.- SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Uno de los temas que preocupa a la sociedad ecuatoriana, de manera especial a los comunicadores sociales es el contenido de la nueva Ley Orgánica de Comunicación, promulgada por el Gobierno Nacional, que preside el Econ. Rafael Correa Delgado, luego de su aprobación por parte de los miembros de la Asamblea Nacional publicada en el Registro Oficial el 25 de junio del 2013, pese a las voces que rechazaban algunos artículos de su contenido, los mismos que de acuerdo con su visión afectan la libertad de expresión, concomitantemente con ello a la comunicación.

5.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

5.1.- Problema General o Básico

¿Cuál es la importancia de la Ley Orgánica de Comunicación en el ejercicio profesional de los comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos?

5.2.- Subproblemas o derivados

5.2.1.- ¿La Ley Orgánica de Comunicación facilita el ejercicio periodístico de los profesionales de la Comunicación en el cantón Babahoyo?

5.2.2.- ¿La Ley de Comunicación proporciona un equilibrio ético y la confianza entre el comunicador social y la ciudadanía?

6.- Delimitación de la investigación

Delimitación Espacial.- Ejercicio profesional de los comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

Delimitación temporal: Año 2014 - 2015

Unidades de Observación: Profesionales de la Comunicación Social:

Delimitación del objeto de estudio

Área: Comunicación Social

Campo: Ejercicio profesional

Aspecto: Comunicacional

7.- Justificación

El presente trabajo de investigación, constituye el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios que la Universidad ecuatoriana, a través de la SENECYT, en nuestro caso particular, la Universidad Técnica de Babahoyo, exige a sus estudiantes para la titulación académica profesional de Tercer Nivel, en la Carrera de Comunicación Social, como una alternativa científica para establecer la importancia de la Ley Orgánica de Comunicación en el ejercicio profesional de los comunicadores sociales, en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

Originalidad se pretende a través del presente establecer los lineamientos conductuales que contiene la Ley Orgánica de Comunicación dentro del ejercicio profesional del periodismo, para que los profesionales miren a esta normativa legal como un eje conductor de una actividad que requiere de profesionalismo, ética, honestidad y respeto para con los involucrados en el hecho noticioso, así como también para sus lectores, radioescucha, de acuerdo al campo de acción en que se desenvuelven sus labores. Se es consciente de que no será ni el primero ni el último trabajo que enfoque la temática, pero a partir del análisis de su lectura se podrá apreciar un resultado, producto de la investigación seria y detallada, que permita la realización de trabajos futuros.

Se considera **importante** en virtud de que su contenido parte de un estudio serio y equilibrado que no pretende caer en la improvisación, tampoco en la derivación de aceptar la Ley con sus virtudes y defectos sin hacer un análisis crítico de cada uno de los Artículos que, de una u otra manera, afectan o facilitan la labor informativa del comunicador, partiendo de la premisa de vivir en un mundo globalizado y competitivo, donde la libertad de pensamiento y expresión son la razón de ser de la comunicación social, a partir del uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información que se encuentra al alcance de todos los que vivimos en la sociedad de hoy, llamada la sociedad del conocimiento, obre todo en la participación conjunta y responsable de sus actores que nos permitan un acercamiento y el establecimiento de un compromiso entre los

comunicadores sociales, sus lectores, radioescuchas, televidentes o internautas, considerando que son ellos la razón de ser de los diferentes hechos informativos.

Es **factible** por ser concordante con las ideas antes expuestas, por tanto se estima que el tema propuesto en el presente perfil de investigación, por su contenido, provocará el interés de los involucrados en el quehacer comunicacional considerando que presenta un alto nivel de socialización, el mismo que permitirá orientar a los comunicadores sociales, a través de la aplicación de los contenidos en la Ley Orgánica de Comunicación, en el interés de conducir una adecuada relación entre el emisor- canal- receptor, a partir del uso de las herramientas tecnológicas necesarias para poder acceder a toda clase de público, en cualquier escenario, posición social, política o económica.

Beneficiarios La referencia está propuesta en favor del uso y aplicación que los comunicadores sociales le den a la Ley de Orgánica de Comunicación y su Reglamento, puesto que de su aplicación dependerá la calidad y responsabilidad informativa, de esta manera acrecentar la credibilidad periodística y contribuir a brindarle un conocimiento de la realidad, en que se debaten sus instituciones de carácter público y privados, a sus destinatarios, además de las connotaciones que tienen en el plano de desarrollo colectivo basados en el crecimiento ordenado,

participativo, responsable y de calidad de la opinión que se genere y que esta vaya de la mano con el buen vivir ecuatoriano. .

Utilidad Teórica Considerando lo expuesto, el presente trabajo debe merecer una atención preferente tomando en consideración que su trascendencia alcanzará otros escenarios de participación ciudadana, donde se privilegie la veracidad de los hechos como una manera de alcanzar el progreso y éxito que es la razón de ser de toda sociedad, para motivar un cambio de actitud encaminado a mejorar las relaciones interpersonales y la responsabilidad, tanto de comunicadores, ciudadanía y representantes del Gobierno Central, Regional; Provincial y Local.

Utilidad Práctica La importancia que tiene la Ley de Orgánica de Comunicación dentro del ejercicio profesional de los Comunicadores Sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, es la razón de ser del presente trabajo de investigación, por tanto los últimos serán sus beneficiarios directos, por ello se aspira que aumentará el compromiso en la búsqueda, recolección, análisis y entrega de una información canalizada para ser difundida de manera veraz y oportuna sin ningún tipo de vicios que afecten su credibilidad, para lograr aumentar el prestigio de los comunicadores sociales, sobre la base del equilibrio, emocional e ideológico que pongan de manifiesto al momento de redactar sus noticias o realizar sus comentarios en las páginas, micrófonos o set de televisión.

8.- Objetivo de la investigación

8.1.- Objetivo General

Establecer la importancia de la Ley Orgánica de Comunicación en el ejercicio profesional de los comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

8. 2.- Objetivos Específicos

- Definir porque es importante la Ley Orgánica de comunicación para el ejercicio profesional de los comunicadores sociales en el cantón Babahoyo.
- Establecer las limitaciones que la Nueva Ley dispone para el ejercicio profesional de los comunicadores sociales
- Determinar acciones que favorezcan un mejor ejercicio profesional, a partir de los contenidos de la Ley de Comunicación, dada la poca cantidad de medios de comunicación existentes en el cantón.

CAPITULO DOS

9.- Marco Teórico

9.1.- Marco Conceptual

La Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador y su soporte en nuestra Carta Política

Aprobada por la Asamblea Nacional el 14 de junio del 2014 está estructurada en 6 Títulos, 5 Capítulos, 11 Secciones y 21 Disposiciones Transitorias. Su aplicación se la realiza sobre la base de su Reglamento, el mismo que fue aprobado el 21 de enero del 2014,

Contenido que refleja en su estructura lo que establece el Art. 81 de la Constitución Política del Ecuador (2008) “El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de los periodistas y comunicadores sociales.

Es de señalar, además, continuando con la Constitución que, los derechos de la comunicación, y desarrollados ahora en la Ley Orgánica de Comunicación, de acuerdo con Diario “El Universo”(2013) “son el resultado de un largo proceso social globalizado que se inició a finales de los años

sesenta por parte del Movimiento de los Países No Alineados, los cuales plantearon que tanto el ordenamiento económico internacional cuanto el ordenamiento mundial de la comunicación y la información operantes eran inaceptables, y debían cambiar para fomentar la equidad y el respeto a los derechos humanos de todos y todas”

Desde esa perspectiva la Constitución establece derechos de Igualdad en el ejercicio profesional y su relación a la Comunicación en sus artículos 16 y 17, y los formula no solo como la mera igualación formal de los ciudadanos ante la ley, sino y sobre todo, como el deber del Estado de generar las condiciones materiales, sociales y políticas que garanticen a todos los ciudadanos un mínimo común de oportunidades para aprovechar individual y colectivamente los beneficios de la comunicación, sus recursos y tecnologías.

En esa dirección se establece el derecho a la comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos (art. 16.1 y 16.4 CRE), partiendo del reconocimiento que la sociedad ecuatoriana es diversa, pluricultural y multiétnica, y sin embargo de ello, los flujos de comunicación mediáticos e institucionales no reflejan esta estructura sociocultural.

Otro de los derechos establecidos para todas las personas es el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación (art. 16.2). Lo cual parte del reconocimiento generalizado que existe respecto a que estas tecnologías son, en el marco de la denominada Sociedad de la Información, condición indispensable para el ejercicio de muchos derechos fundamentales así como para acceder y ampliar las oportunidades de los individuos y las colectividades en términos de desarrollo humano y prosperidad material

De los Comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

Para nadie es desconocido que el ejercicio profesional de los comunicadores sociales, desde reporteros, corresponsales, periodista de opinión, redactor de noticias, corrector de pruebas, cronista, entre otras funciones, tiene una serie de limitaciones, las mismas que tampoco escapan a la realidad de lo que sucede con la labor del comunicadores que laboran en los medios de comunicación de la ciudad de Babahoyo, escasos por cierto. “De allí que mayormente ejercen la actividad de manera independiente, pese a ello deben seguir la línea política trazada por los dueños de las estaciones de radio, periódicos y estaciones de televisión: canal 6 de Cine Cable televisión, lo que fue el canal 28 TVAgro UHF, donde además existe la censura previa, no importa la verdad. “Existe, por tanto, la necesidad integra del periodismo, sin alejarse de los

preceptos que la ética profesional exige” formación comunicadores.
(2014)

Se debe anotar, sin embargo que “los derechos laborales y las garantías que deben tener los periodistas, para realizar su trabajo, están contenidos en la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento, as:

1. A la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores.
2. A remuneraciones y retribuciones justas, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias.
3. A ser provistos por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad donde habitualmente trabajan o fuera de ella.
4. En los medios de comunicación social privados, en caso de coberturas de riesgo, a estar cubiertos con seguros privados de vida, accidentes, daños a terceros, asistencia jurídica, pérdida o robo de equipos.
5. A contar con los recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesaria para el ejercicio de sus funciones.

6. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades que fueran del caso.

7. A los demás derechos consagrados en la Constitución de la República y en la ley (<http://www.mmrree.gob.ec/ministerio/constituciones/2008>)

9.2.- Marco Referencial

Antecedentes de la Investigación

Agustín Cueva, en su obra El proceso de Dominación en el Ecuador manifiesta que “A partir de 1830, con la Independencia, el país marcó un contexto favorable para el desarrollo de nuevas actividades, especialmente en la zona tropical del Ecuador. El país pasó de ser un insipiente productor artesanal a un país exportador con productos agrícolas de la región litoral y especialmente del cacao, que se exportaba al mundo por el puerto marítimo, es en esta época que ya se marca un antagonismo entre serranos y costeños”(..).

En el contexto también se dan otros procesos sociales, políticos, comunicativos como: movimientos de población por los salarios que comenzaban a pagar en el litoral, siendo la base del futuro crecimiento de las ciudades costeñas, con el rápido desarrollo del comercio que ofrecía fuentes de trabajo para diversos sectores sociales.

Se da el desarrollo de las comunicaciones en el país, pero también en el mundo así surge en 1835 en Francia la Agencia Havas de carácter financiero primero (Banco, política), luego comunicacional.

“En 1851 se extendió el primer cable submarino para el telégrafo eléctrico, esto permitió acortar distancias entre el momento que se produce el hecho y el momento que se da la noticia. Se crean dos Agencias más como: Reuters y Worf. Ya en Estados Unidos en 1820 a 1830 se crea el sensacionalismo y el amarillismo con el S8 Hearst, Pulitzer (historia de la Comunicación Social, Editorial Planeta).

Postura Teórica

Postura Filosófica.- Desde el marco filosófico y teórico construido por y para los derechos humanos, podemos comprender que la demanda por ellos (así no se los haya designado con ese nombre) tiene antiquísima historia, de la que podemos mencionar sólo algunos rápidos ejemplos.

Moisés y su pueblo demandaban el derecho a la libertad y el derecho de reconocimiento a su identidad cultural y religiosa. En Grecia, los esclavos, los extranjeros y las mujeres, seguramente anhelaban un derecho a la participación, al igual que los sectores excluidos y colonizados de la política imperial romana y también, claro, las servidumbres medievales.

La ruptura con los dogmas religiosos que se fue dando en la actividad política de la Edad Moderna fue caldo de cultivo que explotó con fuerza en la Revolución Francesa en la que se demandaban derechos a la libertad, a la igualdad y a la fraternidad.

Las revoluciones americanas, en el norte y en el sur, los procesos de descolonización, los focos de violencia aún vigentes en tantas partes del mundo, constituyen muestra de que la demanda por la vigencia de derechos ha sido y es una constante en la historia de la humanidad.

Sin embargo, la historia no fue condescendiente con esas aspiraciones y consolidó imposiciones y abusos de unos sobre otros, lo que llevó a que algunos derechos sean sólo patrimonio de aquellas élites que podían respaldarlos en alguna forma de poderío, ya sea de carácter armado, económico, técnico, racial, religioso, o de cualquier otra naturaleza.

Son los derechos que tiene cada individuo los que le permiten -teóricamente- ser parte de su comunidad, insertarse y mantenerse pacíficamente en ella en iguales condiciones que sus congéneres, obtener reconocimiento, ser atendido en sus necesidades, plantear demandas, desplegar en la vida en procura de sus metas, conseguir sus ideales y en definitiva, buscar su felicidad, como cada quien quiera definirla.

Postura Axiológica.- La axiología, al estudiar los valores negativos como positivos, analizando sus primeros principios que permitirán determinar la valía o no de algo o alguien, para luego formular los fundamentos del juicio tanto en el caso de ser positivo como negativo.

Se debe entender que la axiología junto con la deontología es el principal fundamento donde se asienta la Ética, de allí que el valor está constituido por la cualidad que permitirá ponderar ese valor ético y estético de las cosas, es decir, se trata de una cualidad especial que permite que las cosas o las personas sean estimadas en un sentido negativo o positivo, por sus servicios y proyecciones en favor o en contra de la sociedad, tomando como punto de partida su relaciones comunicacionales..

Dentro del contexto anterior se distinguirán distintas clases de valores. Los valores objetivos los que resultan ser ellos mismos en su finalidad, como son: el bien, la verdad y la belleza. Por otro lado y en oposición a estos, se encuentran los valores subjetivos que son aquellos que representan un medio para llegar a tal o cual fin y que la mayoría de las veces se encuentran seguidos de un deseo de tipo personal, además y en un escalón inferior, se pueden distinguir los valores entre fijos, es decir, aquellos que a pesar de todo permanecen y los dinámicos, que son los que no están sujetos a permanecer, sino que van cambiando a medida que se operen nuestros cambiando, en función de actitud..

De la misma manera podemos distinguir los valores de acuerdo a la importancia que a estos se les pueda atribuir dentro de su conceptualización, de acuerdo a una jerarquía preestablecida. (Tomado de: <http://www.definicionabc.com/general/axiologia.php>)

Postura Sociológica.- Hasta hace pocos años el plano cultural en Latinoamérica era fuertemente homogéneo aunque aisladas las comunidades, dispersas y débilmente comunicadas con la Nación. Hoy es otra la situación, América Latina vive un desplazamiento del campo a la ciudad y aparece la cultura urbana, multicultural y fuertemente comunicada, una multiculturalidad que desafía las nociones de cultura y de nación.

La actual reconfiguración de las culturas campesinas, indígenas o negras, responde a la evolución que entraña la globalización, además de lo que se deriva de esto: la aceleración de la comunicación e interacción de esas comunidades con otras culturas de cada país del mundo.

Martín-Barbero (1987) “ha señalado una ruptura con las inquietudes acerca de la homogeneización de la cultura debido a su transnacionalización, y expresa dudas sobre las propias categorías de Nación y Estado, inquiriendo si el centrarse sobre la política de actuación pública era el mejor medio para comprender el funcionamiento de la cultura popular. Ofrece una amplia concepción de la comunicación, que

va mucho más allá de lo que concierne a los medios en sí mismos hasta la propuesta de que la mediación se convierta en una categoría esencial para el análisis”.

Esto acarrea el estudiar mediaciones es un discurso sobre la formación de identidades.

Postura psicológica.- cómo se negocia la cultura y de qué modo es objeto de transacciones en una serie de contextos, entre ellos el cine, la prensa popular, la televisión, la radio, el circo, las actuaciones musicales y otros muchos. Sugiere que la naturaleza sincrética de las prácticas populares es de gran importancia en Latinoamérica. Tales prácticas contribuyen tanto a preservar las identidades culturales como a adaptarlas a las modernas demandas.

La Psicología Social estudia cuatro niveles: individuo, interacción, posiciones sociales e ideología, por las especificidades y objetivos de esta lección interesa sobre todo ahondar en el segundo nivel. En la interacción, los individuos son situados unos en relación con otros, y el enfoque psicosocial pone énfasis, sobre todo, en las relaciones inmediatas. El interés de la Psicología Social por la interacción se observa en conceptos como atracción interpersonal, cohesión, liderazgo, percepción social, dinámica de grupos, presiones situacionales y comunicación, entre otros. En todos estos temas se ignora o se deja en un segundo plano lo

referente a las posiciones sociales y a la ideología, y en detrimento del contexto más amplio en el que tiene lugar la interacción, se toma como eje básico de análisis a la interacción inmediata, a la situación de relación misma.

También el tema de la socialización aparece articulado o vinculado con la interacción. Según el enfoque psicosocial, la interiorización del mundo sólo puede tener lugar a partir de la participación en situaciones de interacción entre sujetos. Por ello, los grupos son considerados como laboratorios esenciales para comprender las relaciones entre los individuos. Definidos como lugares de intercambio y construcción psicológica y social, las funciones atribuidas a los grupos son la puesta en común, la definición de fronteras, el establecimiento de relaciones interpersonales y la construcción de organizaciones sociales.

La Psicología Social concibe la comunicación como un término incluyente, que abarca todo contacto o interacción entre sujetos; toda conducta humana se basa en la comunicación, por lo que es imposible la socialización del hombre sin comunicación. En autores como Alex Mucchielli (1998), la comunicación es interacción; y también lo es en autores pertenecientes a los enfoques constructivistas, tales como Tomás Ibáñez (1988), entre otros. La construcción interdisciplinaria de la Psicología Social ha permitido que sus reflexiones sobre la comunicación se hayan complementado con aportaciones de enfoques como la teoría

de sistemas y la psicología cognitiva. En ambos casos, la comunicación se comprende como interacción entre los sujetos y el entorno, o sólo entre sujetos

(http://portalcomunicacion.com/lecciones_det.asp?id=25#sthash.UV5X6AgO.dpuf)

Postura Legal.- la formulación jurídica del nuevo derecho a la comunicación como concreción de la noción de dignidad y de los valores que están en la base de su fundamentación. La reflexión sobre los derechos humanos y aquella respecto a la democracia no siempre anduvieron juntas. Ambas tuvieron diversos transcurso en diferentes momentos históricos y contextos geográficos. Pero hoy, no queda duda de que no es posible concebirlas aisladas: la Filosofía de los Derechos Humanos aterriza inevitablemente en la democracia y ésta no puede ser comprendida al margen de aquella; ambas se presentan como un solo conjunto integrado y coherente de principios filosóficos, doctrinarios y de régimen político, al que denominaremos solamente como Filosofía Política de los Derechos Humanos, dando por sentado que el principio democrático es componente sustancial de ella. Además, es la democracia, como doctrina y como régimen, el vínculo de esa Filosofía con la política. Es decir, la Filosofía de los derechos Humanos se torna en política solamente mediante la democracia.

Es la comunidad política democrática la que reconoce la inmanencia de los derechos en todos sus miembros y se quita a ella misma capacidad para recortarlos o anularlos, salvo casos identificados por ley democrática específica.

Un sentido de igualdad en el uso de los derechos sólo puede emerger desde el campo político democrático. Aunque parezca paradójico, el derecho a la libertad, por ejemplo, sólo puede ser garantizado mediante leyes políticas y no sólo leyes de conciencia. La libertad protegida por el Estado democrático es la única opción de vigencia plena que ella tiene, en pro de un principio de igualdad de todos en su uso. Es la democracia el único régimen que puede dar este reconocimiento y, al hacerlo, da a la libertad la condición de derecho fundamental: innato e apropiable

.

La administración autócrata del poder público, a la manera hobbessiana, ¿constituye la única salida frente a los peligros que los propios humanos generan entre sí? ¿El control de la controvertida naturaleza humana sólo podrá ser encomendado a una gran fuerza política, externa a los propios individuos?

10.- Hipótesis

10.1.- Hipótesis General

Con el conocimiento y aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación se mejorará el ejercicio profesional de los Comunicadores Sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos-

10.2.- Sub-hipótesis o Derivadas.

10.2.1.- El conocimiento de los contenidos en La Ley Orgánica de Comunicación facilita el ejercicio periodístico de los profesionales de la Comunicación en el cantón Babahoyo

10.2.2.- La aplicación de Ley Orgánica de Comunicación mejora el equilibrio ético y la confianza entre el comunicador social y la ciudadanía del cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLE	CONCEPTO	INDICADOR	INSTRUMENTO
Ley de Orgánica de Comunicación.	Consiste en un conjunto de Normas recopiladas en Capítulos, Secciones y Títulos que amparan un articulado, a partir de un fundamento y considerando el proceso de emisión y recepción de mensajes dentro de una organización compleja. Dicho proceso puede ser interno, es decir, basado en relaciones dentro de la organización, o externo en relación con otras organizaciones.	Porcentaje por nivel de categoría: Operacional.- se refiere a tareas u operaciones. Reglamentario.-órdenes e instrucciones. Mantenimiento.-relaciones públicas, relaciones humanas, capacitación y publicidad.	Observación Hoja de Cotejo Encuesta
Ejercicio Profesional	La imagen corporativa se refiere a cómo se percibe una entidad. Es una imagen generalmente aceptada de lo que una entidad "significa". La creación de una imagen corporativa es un ejercicio en la dirección de la percepción.	Porcentaje por nivel categoría: Leyes de la percepción Imaginarios sociales o colectivos	Observación Hoja de Cotejo Encuesta
Comunicadores Sociales	La difusión se refiere a los productos, servicios, actividades, etc., de la entidad.	Porcentaje por tipo de difusión y públicos: Unidireccional.- se refiere a información Bidireccional.- se refiere a comunicación o de interacción. Directa.- se refiere a la comunicación humana de atención cara a cara Masiva.- se refiere a la información por los medio de comunicación A distancia.- se refiere a la información digital y electrónica.	Encuestas

Elaborado por Investigadora

CAPITULO III

11.- METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

11.1.- Enfoque de la Investigación

La investigación está basada en la realización e esquemas válidos, para definir una conclusión basada en un enfoque crítico-propositivo. Su punto de partida está marcado y direccionado a recabar información cierta, de fuentes primarias, las mismas que serán sometidas a rigurosos análisis estadísticos, mediante el cual se determinará la esencia del fenómeno causa-efecto, con respaldo en su marco teórico.

11.2.- Modalidad Básica de la Investigación

11.2-1.- De Campo

La investigación se realizará en el sitio donde se produce el fenómeno, esto es en los medios de comunicación y profesionales de la Comunicación Social en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos

11.2.2.- Bibliográfico - Documental

Para reforzar los resultados del análisis a través del marco teórico, se obtuvo información recogida en textos físicos, relacionados con el tema propuesto, además de manuales e internet, herramientas que constituyeron la base documental en la información primaria.

11.3.- Niveles o Tipos de Investigación

11.3.1.- Exploratorio

Exploratorio.- Una de las características del presente trabajo de investigación, es el haber explorado las condiciones necesarias y suficientes para su realización. Exploración que nos ha permitido la recolección y análisis del material documental, la selección de las personas versadas en el tema, cuyas opiniones enriquecieron nuestro conocimientos, facilitaron la elaboración y permitieron seleccionar a quienes responderían las mismas.

Se exploró las condiciones necesarias y suficientes para la realización de la investigación en las diferentes unidades de observación.

11.3.2.- Descriptivo

Partiendo de su definición, para aplicarlo a nuestra propuesta se debe decir que se utilizará la estadística para proceder a efectuar el análisis de los datos, luego de la ponderación de los diferentes resultados con sus respectivos análisis e interpretaciones, con ello procederemos a describir y comprobar la validez de los mismos, basados en el marco conceptual.

Alcance de la Investigación

A partir de la utilización de la investigación descriptiva y exploratoria se llegará a la revisión crítica de la información recogida, para tomar la que

contiene validez, con ello realizar el estudio estadístico de datos para la presentación de resultados y proceder a su análisis destacando las tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos propuestos e interpretar los resultados con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente, para proceder a establecer las conclusiones y recomendaciones, como resultado final de la investigación.

12.- Población y muestra de trabajo

Población.- La población a investigar son Directivos o dueños de medios de comunicación, Comunicadores sociales, periodistas y usuarios de medios de comunicación del cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

No	Población	Cantidad	Frecuencia
1	Directivos o dueños de medios de Comunicación	10	15
2	Comunicadores Sociales y Periodistas	60	50
3	Usuarios de medios de Comunicación	150	15

12.1.-Instrumentos de recolección de datos

Las metodologías que se utilizan en el presente trabajo de investigación: está basada en la encuesta, que se constituye en guía de observación; que es un mecanismo válido para la búsqueda de resultados, en la

importancia que tiene la Ley Orgánica de Comunicación en el ejercicio profesional de los Comunicadores Sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

La encuesta, en un cuestionario de preguntas elaboradas para averiguar diversos puntos de vista sobre la utilización de las redes sociales, se estableció mediante encuesta, dirigida a los directivos o dueños de medios de comunicación, comunicadores sociales y periodistas y usuarios de medios de comunicación en la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos.

CRONOGRAMA DE TRABAJO.

<u>TIEMPO</u>	<u>2015</u>												<u>2016</u>											
	<u>NOVIEMBRE</u>				<u>DICIEMBRE</u>				<u>ENERO</u>				<u>FEBRERO</u>											
1. Diseño del Proyecto.	■																							
2. Observación.		■																						
3. Encuesta.			■	■	■																			
4. Fuentes Secundarias.						■																		
5. Codificación de datos.							■	■																
6. Tabulación de datos.								■																
7. Análisis e interpretación.										■	■	■												
8. Redacción preliminar.												■												
9. Revisión y crítica.														■	■									
10. Presentación.																■								
11. Sustentación.																■								

12.2.- Análisis e interpretación de datos

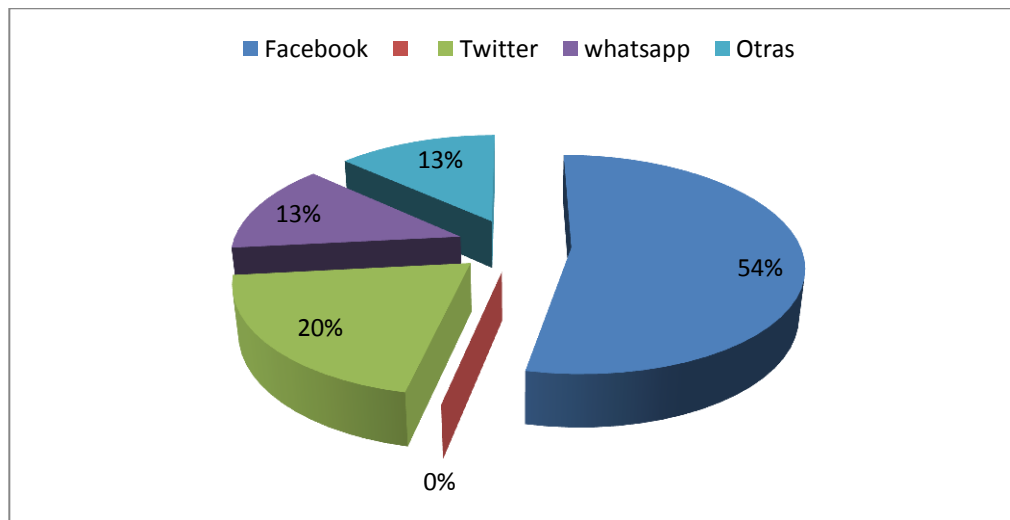
Encuesta para Directivos o dueños de medios de comunicación

1. ¿Qué tipo de medio dirige usted?

Tabla N° 1

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Radial	8	54%
Televisivo	3	20%
Prensa Escrita	2	13%
Otras	2	13%

Gráfico N° 1



Elaborado por Investigadora

Análisis

Los directivos manifiestan que son dueños de medios o propietarios de estaciones radiales en un: 54% de medios televisivos el 12 % y de prensa escrita el 20 % utilizan medios alternativos el 13 % .

Interpretación

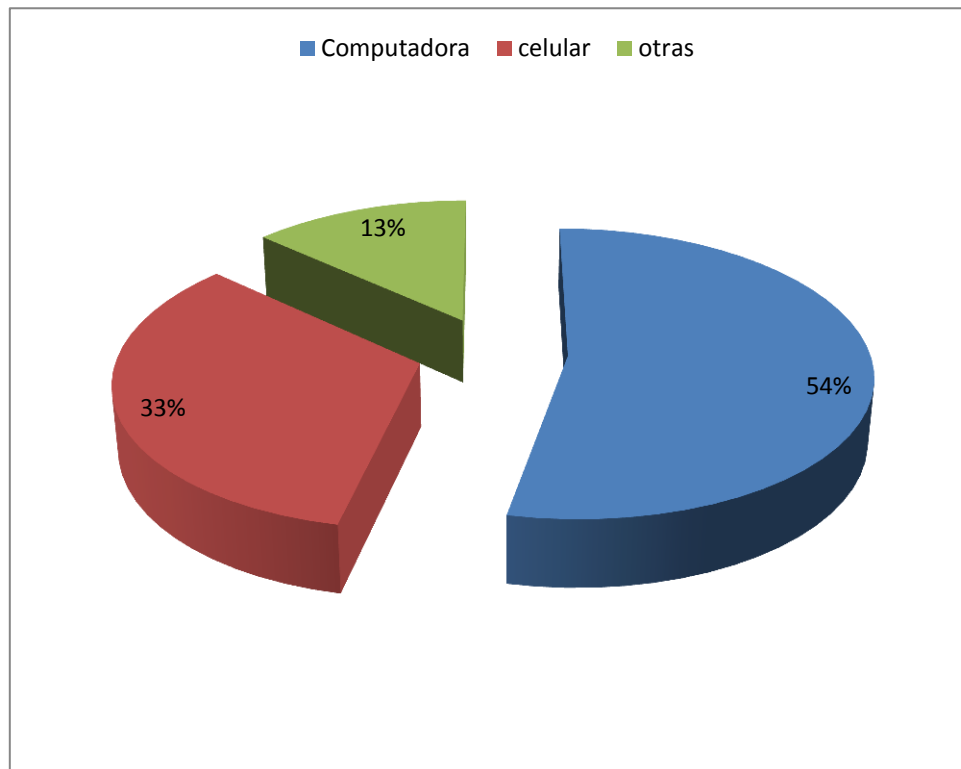
Según el análisis se interpreta que los dueños de medios de comunicación dirigen varios tipos o canales para informar a sus usuarios.

2. ¿ Qué frecuencia utiliza para llegar a los usuarios?

Tabla N°2

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
FM	8	54 %
Satelital	5	33%
Otros	2	13 %

Gráfico N°2



Elaborado por Investigadora
Análisis

Para conocer las frecuencias radioeléctricas que se utilizan en el espectro radial el utiliza FM, el 35 % satelital, el 12 % otros tipos enmarcados en la prensa escrita.

Interpretación

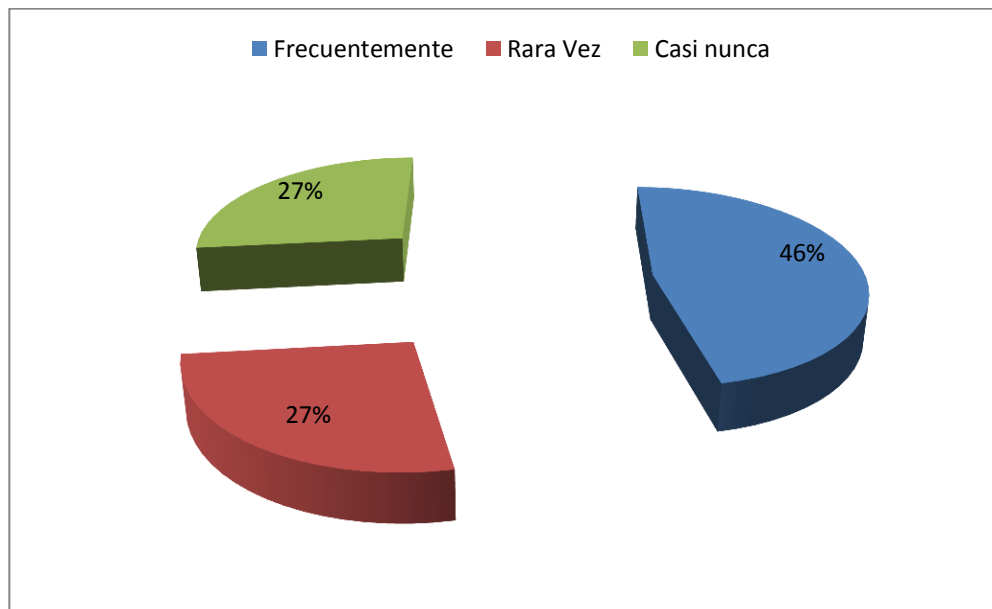
Según el análisis se interpreta que la tecnología es utilizada para las transmisiones o la edición de la prensa escrita.

3. ¿Con qué frecuencia utiliza, está al aire o edita su medio de comunicación?

Tabla N°3

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Frecuentemente	7	46 %
Rara Vez	4	27 %
Porcentaje	4	27 %

Gráfico N°



Elaborado por Investigadora

Análisis

El resultado de las encuestas da a conocer que los profesores usan las redes sociales un 46 % frecuentemente, un 27 % rara vez y casi nunca un 27 %.

Interpretación

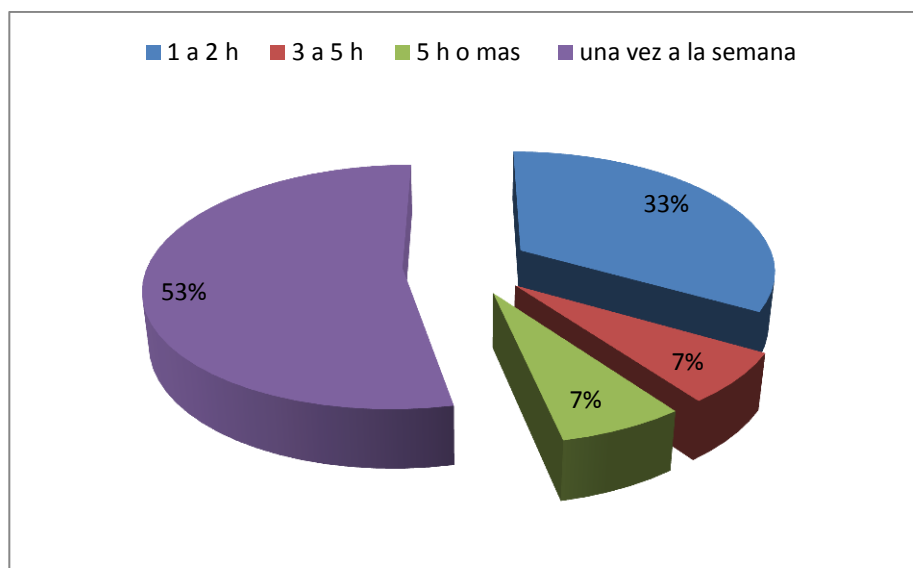
Según el análisis se interpreta que los docentes visitan las redes sociales frecuentemente para comunicarse, con menor escala rara vez y casi nunca.

4.¿Qué conoce usted de la nueva Ley Orgánica de Comunicación?

Tabla N°4

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	8	53 %
Poco	5	33 %
Casi nada	1	7 %
Nada	1	7 %

Gráfico N° 4



Elaborado por Investigadora

Análisis

Los directivos de los medios manifiestan conocer la Ley Orgánica de Comunicación en un 53% pocos con un 33%, casi nada un 7% y nada otro 7%

Interpretación

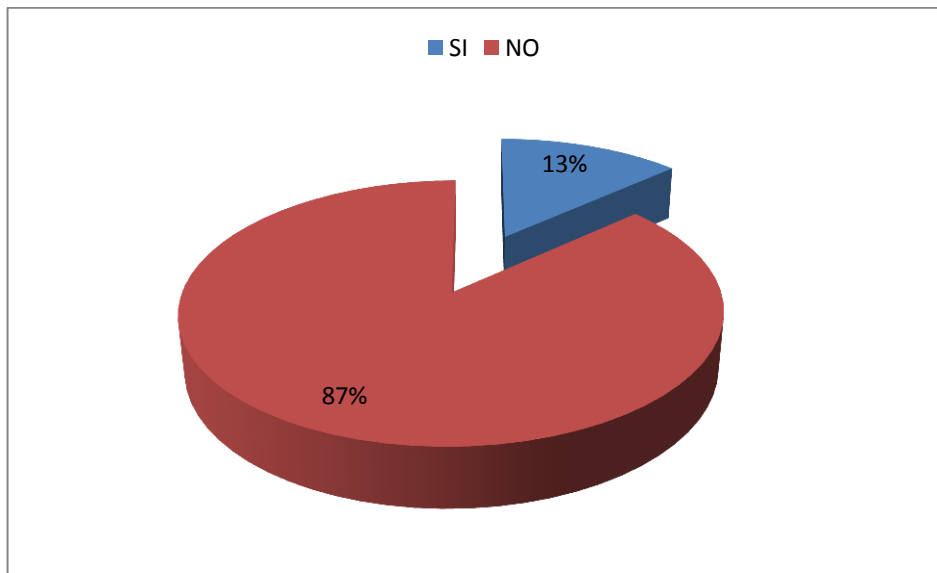
De acuerdo con el análisis se concluye que los directivos si conocen del contenido de la Ley Orgánica de comunicación, siendo un porcentaje mínimo los que desconocen su contenido.

5. ¿Está de acuerdo con el contenido de la Ley Orgánica de Comunicación

Tabla N° 5

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	13 %
NO	13	87 %

Gráfico N°5



Elaborado por Investigadora

Análisis

Los Directivos encuestados en un 87% manifiestan no estar de acuerdo con el contenido de la Ley Orgánica de Comunicación, frente a un 13% que manifiesta estar de acuerdo.

Interpretación

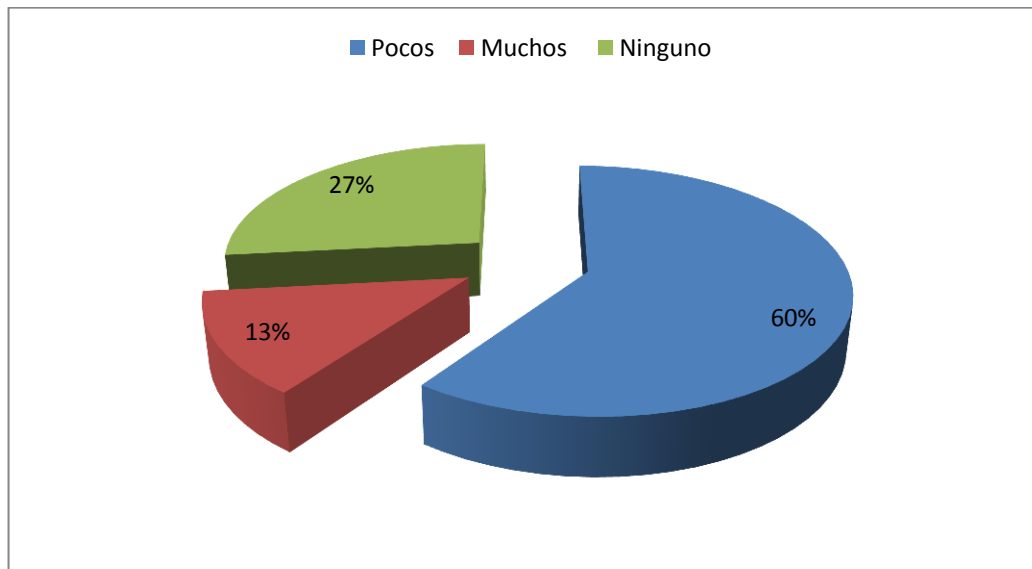
Según el análisis se interpreta que los Directivos no están de acuerdo, en un alto porcentaje, con el contenido de la Ley Orgánica de Comunicación y una minoría la acepta.

6.¿ Cuántas personas a las que usted conoce tienen como positiva la Ley Orgánica de Comunicación?

Tabla N°6

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Pocos	9	60 %
Muchos	2	13 %
Ninguno	4	27 %

Gráfico N°6



Elaborado por Investigadora

Análisis

Pocas son las personas 60% que, como amigo de los directivos de medios, tienen como positiva la nueva Ley, frente a un 13% que sostiene que mucho y un 27% que no tiene nada de positivo

Interpretación

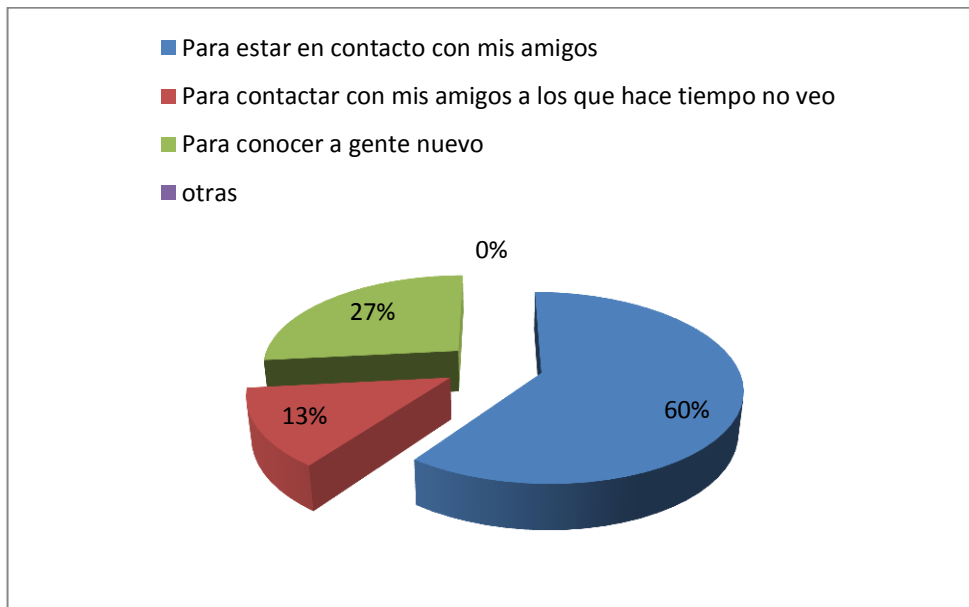
Según el análisis se interpreta que los directivos cuentan con pocos amigos que están de acuerdo con la Nueva Ley de Comunicación.

7.¿Cómo cree usted que el Gobierno utilizará la Ley de C9municción?

Tabla N°7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Para perseguir a los periodistas	9	60 %
Para favorecer la libertad de expresión	2	13 %
Para cerrar medios de comunicación	2	27 %
Otras		

Gráfico N° 7



Elaborado por Investigadora

Análisis

Un 60% se manifiesta que es para para perseguir a los periodistas, un 13% que es para favorecer la libertad de expresión y el 27% restante considera que es para cerrar medios de comunicación.

Interpretación

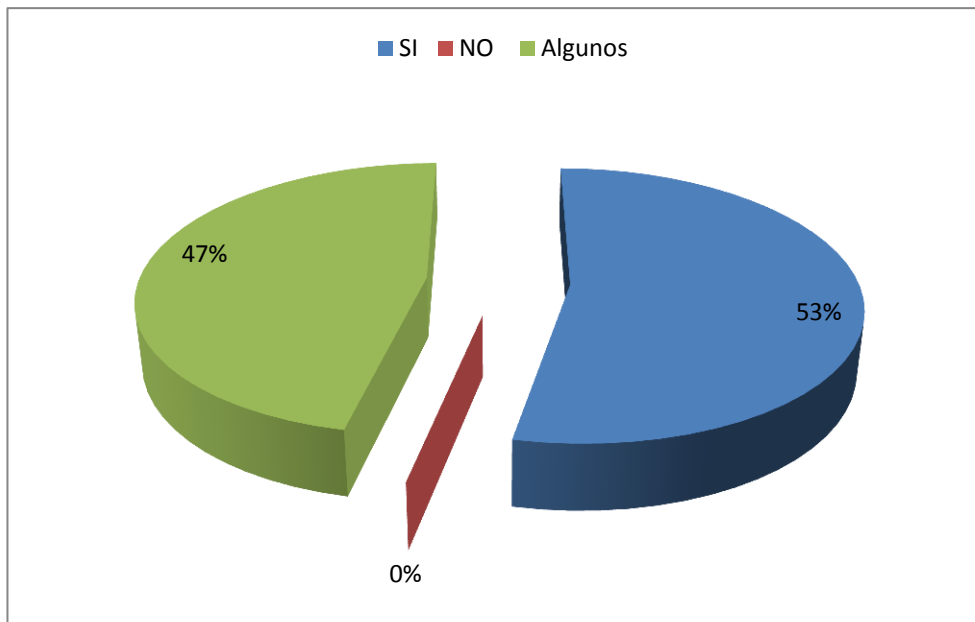
Según el análisis se interpreta que los directivos de medios consideran que la Ley es atentatoria contra la libertad de expresión, periodistas y medios de Comunicación.

8. ¿Los Medios de Comunicación, en realidad constatan con las fuentes los contenidos que difunden, en sus espacios?

Tabla N°8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	53 %
NO		
Algunos	7	47 %

Gráfico N° 8



Elaborado por Investigadora

Análisis

Si el 53 % de los directivos encuestados garantizan la contrastación de sus contenidos y el 47% lo pone en tela de duda..

Interpretación

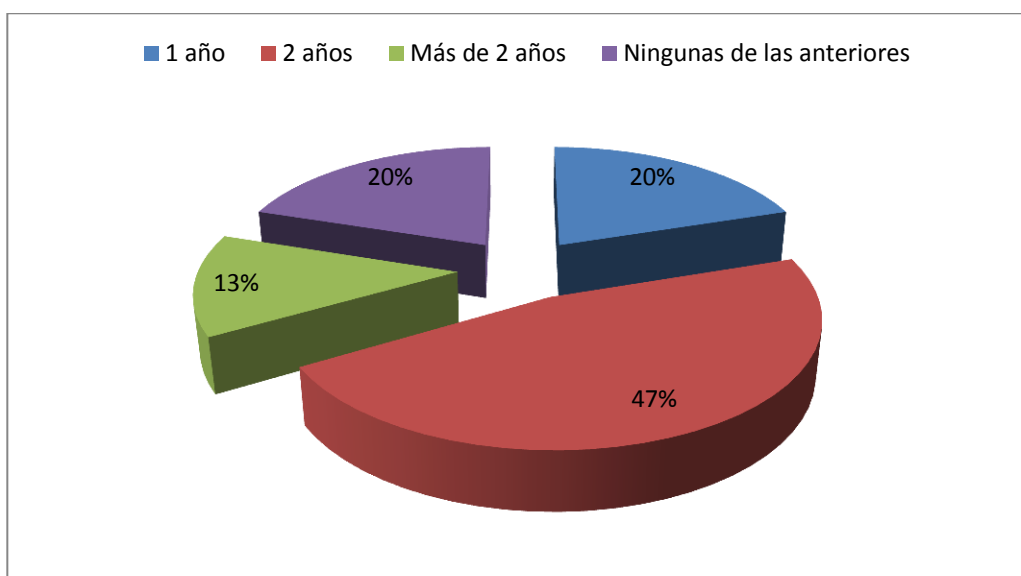
Según el análisis se interpreta que los directivos, en el fondo piensan en una comunicación más abierta y más contrastada en sus contenidos.

9. ¿Desde su punto de vista la Ley es constitucional o tiene Artículos que contravienen la Constitución de Montecristi?

Tabla N°9

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Contraviene Artículos	3	20 %
Es inconstitucional	7	47 %
No contraviene Artículos	2	13 %
No es inconstitucional	3	20 %

Gráfico N° 9



Elaborado por Investigadora

Análisis

Los directivos, en un porcentaje del 47 % consideran la Ley inconstitucional, el 20% que contraviene artículos de la Constitución, para el 13% no contraviene ningún artículo y el 20% que es Constitucional.

Interpretación

Según el análisis se interpreta que los directivos tienen temor en la aplicación de los contenidos de la Ley, otro sector que no se le debe temer y un último grupo que se debe tener cuidado con la aplicación de determinados artículos que no guardan relación con nuestra Carta Política.

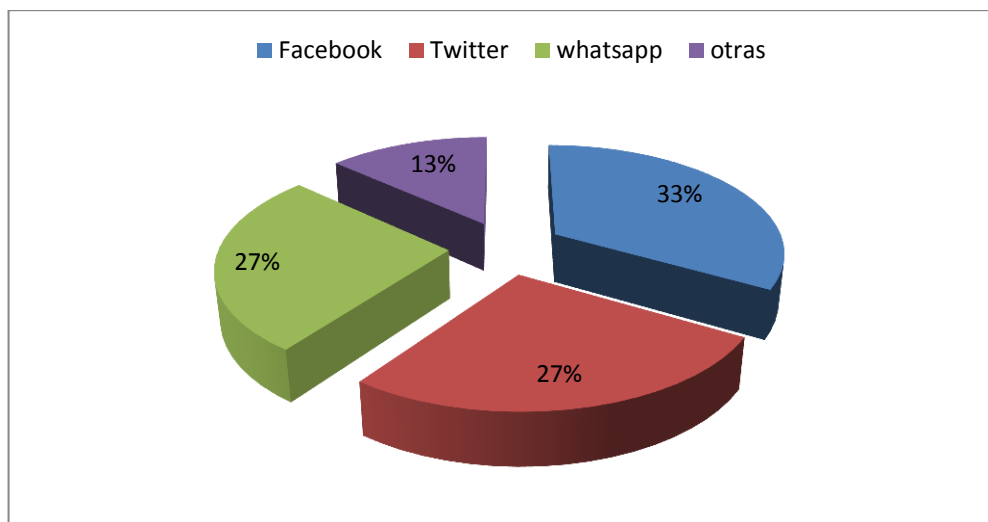
Encuesta dirigida a los Comunicadores Sociales y Periodistas

1. ¿Qué tanto conoce usted del contenido de la nueva Ley Orgánica de Comunicación?

Tabla N°1

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	5	33 %
Poco	4	27 %
Casi nada	4	27 %
Nada	2	13 %

Gráfico N° 1



Elaborado por Investigadora

Análisis

Los Comunicadores Sociales y los periodistas encuestados respondieron en un 33 % que si conocen de la nueva Ley de Comunicación, un 27 % poco, otro 27 % que casi nada y el 13 % que nada.

Interpretación

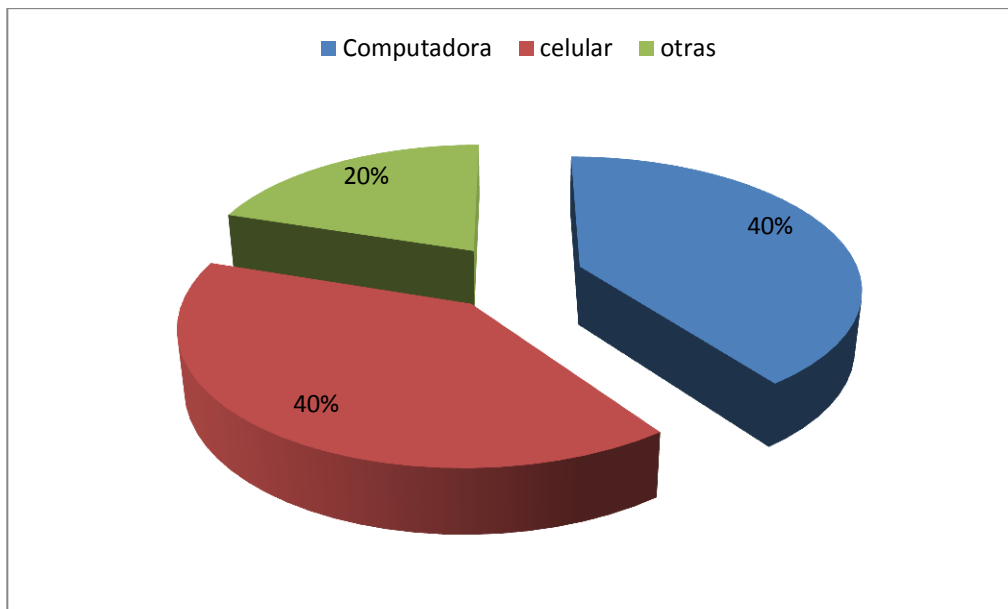
Según el análisis se interpreta que son pocos los Comunicadores Sociales y Periodistas que se preocupan por la lectura y conocimiento de la nueva Ley Orgánica de Comunicación.

2. ¿Ha comentado con sus colegas sobre el contenido de la nueva Ley Orgánica de Comunicación?

Tabla N°2

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	6	40 %
Frecuentemente	6	40 %
De repente	3	20 %

Gráfico N° 2



Elaborado por Investigadora

Análisis

Los Comunicadores Sociales y Periodistas encuestados sostienen en un 40% que siempre hablan con sus colegas sobre el contenido de la Ley, Frecuentemente lo hace otro 40% y un 20 % que lo realiza de repente.

Interpretación

Según el análisis se interpreta que existe una buena predisposición de los periodistas y comunicadores sociales por hablar y conocer del contenido

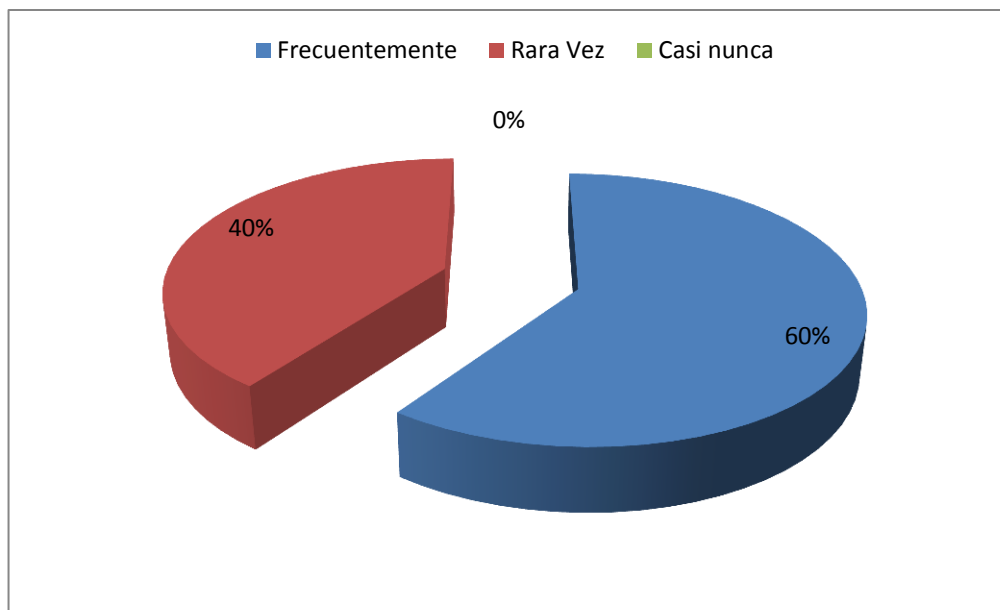
de la Ley de Comunicación, contra un sector, que casi no le presta atención.

3¿Con qué frecuencia consulta la Ley Orgánica de Comunicación?

Tabla N°3

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Frecuentemente	9	60 %
Rara Vez	6	40 %
Casi nunca		

Gráfico N° 3



Elaborado por Investigadora

Análisis

Encuestados los Comunicadores Sociales y Periodistas, se pronunciaron en un 60% que frecuentemente consultan la Ley de comunicación y un 40% que rara vez

Interpretación

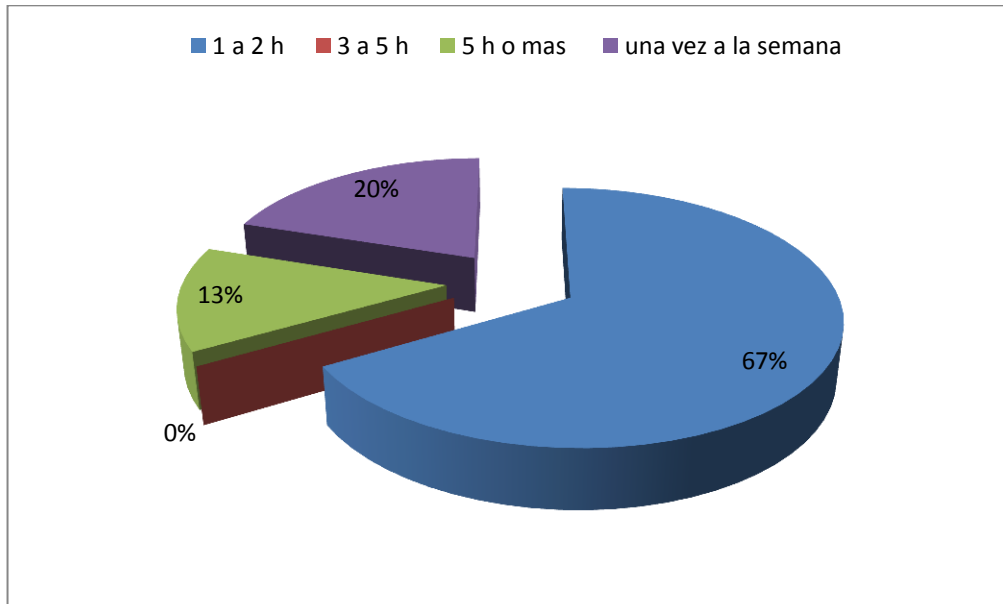
Según el análisis se interpreta que si existe el interés de la mayoría de Comunicadores Sociales y Periodistas de conocer el contenido de la Ley de Comunicación..

5.¿Qué importancia le daría usted a la Nueva Ley de Comunicación en su ejercicio profesional?

Tabla N°4

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy importante	10	67 %
Casi importante	2	13%
Ninguna importancia	3	20%

Gráfico N° 4



Elaborado por Investigadora

Análisis

La importancia que los Comunicadores sociales y Periodistas le dan a la Ley de Comunicación Fluctúa entre: un 67% que la consideran muy importante, el 13% casi importante y un 20% que no la consideran importante.

Interpretación

De acuerdo con el análisis del resultado se tiene que a la mayoría de los Comunicadores y Periodistas le parece importante para su ejercicio

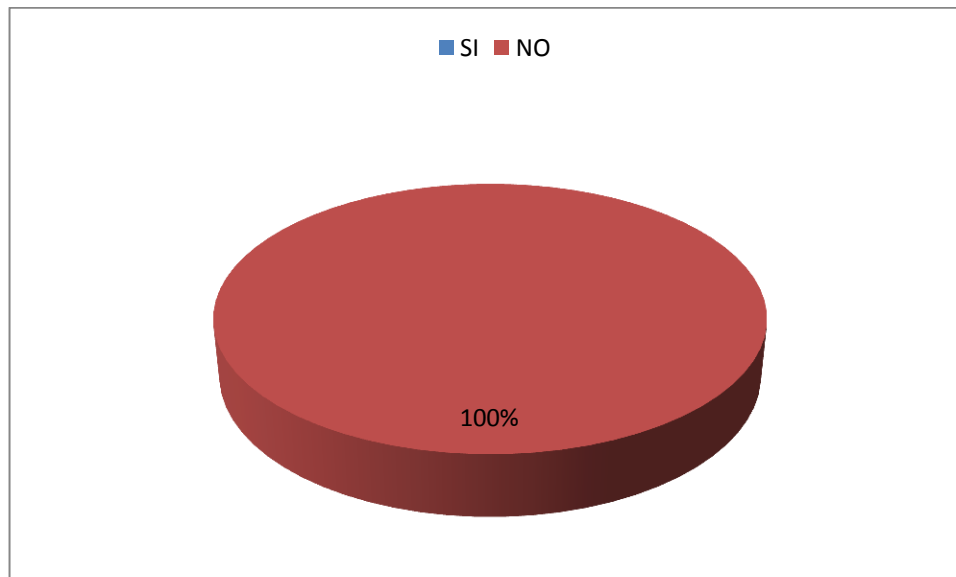
profesional, la nueva Ley de Comunicación, mientras que a un ligero porcentaje que no la considera de esa manera.

5¿Estaría dispuesto a someterse a un Tribunal o Comisión que analice y regule los contenidos de su trabajo periodísticos, previa publicación?

Tabla N°5

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI		
NO	15	100 %

Gráfico N° 5



Elaborado por Investigadora

Análisis

Sobre ésta interrogante, el 100% de Comunicadores y Periodistas se manifestaron en desacuerdo con la regulación.

Interpretación

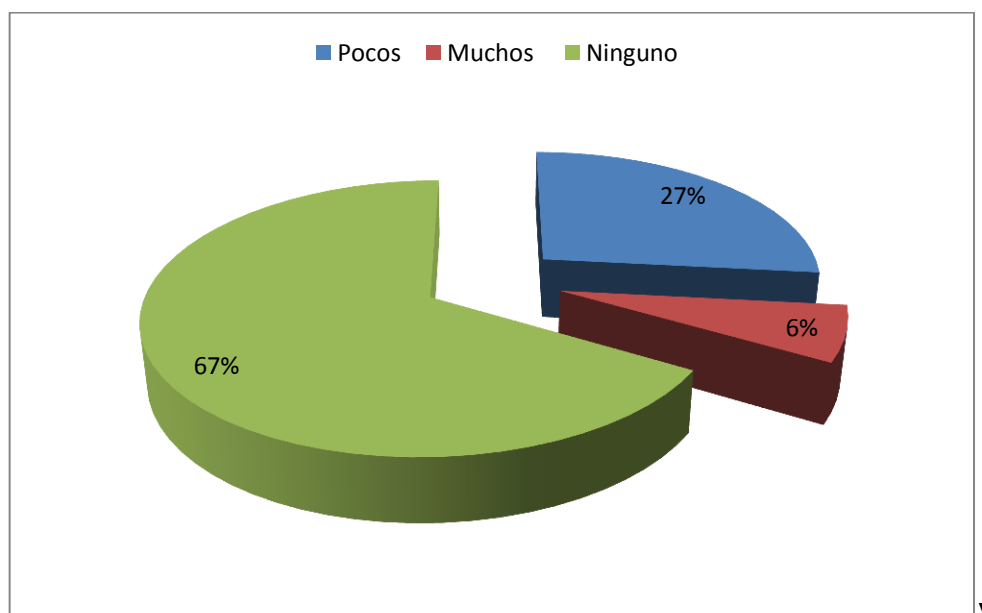
Del análisis se desprende que ningún comunicador social o periodista, encuestado, está de acuerdo con que le regulen el contenido de sus trabajos periodísticos, previa publicación..

6 ¿Para usted, La reversión de frecuencia de varios medios de comunicación contribuirá a la falta de oportunidades laborales para los comunicadores sociales y periodistas?

Tabla N°6

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Poco	4	27 %
Mucho	10	67 %
Ninguno	1	6 %

Gráfico N° 6



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 67 % manifiesta que si habrá afectación en las plazas laborales de los comunicadores sociales y periodistas, el 27% que será mucha la afectación, para un 6% que manifiesta que no habrá afectación.

Interpretación

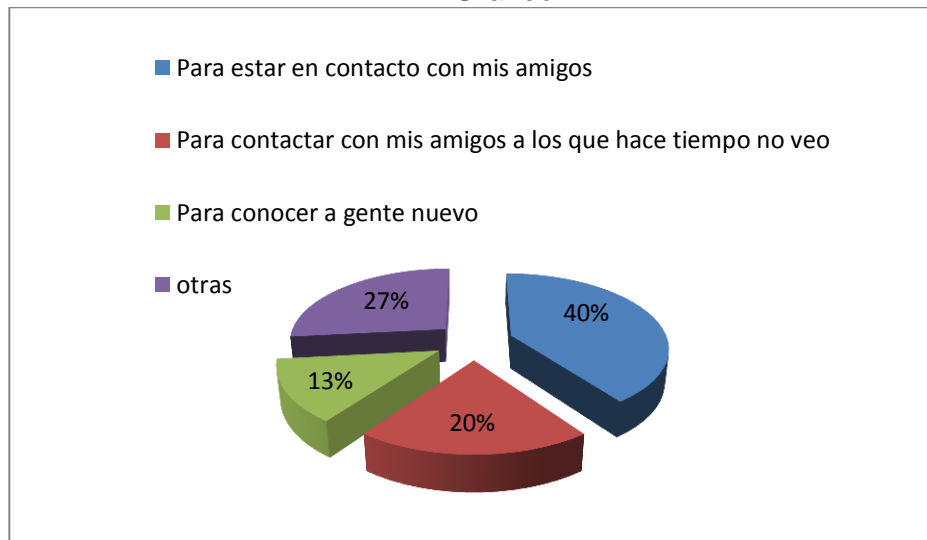
Según el análisis interpretativo de los resultados, se puede colegir que, de acuerdo con los encuestados y sus datos porcentuales si habrá mucha afectación en las plazas laborales de comunicadores y periodistas .

7 ¿El derecho de repetición en un medio de comunicación, de acuerdo con la Supercom seda por?

Tabla N°7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Para desafectar a determinada persona o grupo social	6	40 %
Para que el Gobierno quede bien con sus aliados	3	20 %
Para proteger la corrupción en instancias del poder	2	13 %
Otras	4	27%

Gráfico N° 7



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 40% de los encuestados opina que el Derecho a la repetición es para proteger a determinadas personas o grupos sociales, el 20 por ciento para que el Gobierno quede bien con sus aliados, un 13% para proteger a los corruptos en instancias de poder y un 27% no responde.

Interpretación

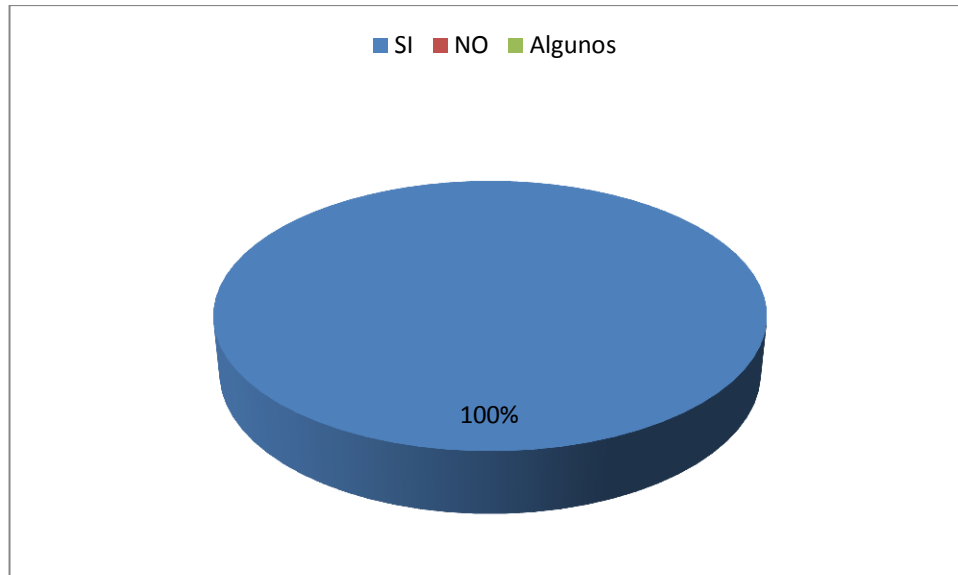
Según el análisis se interpreta que el derecho a la repetición es para favorecer a los sectores adeptos al Gobierno.

8 ¿De acuerdo con la Ley se establece la afiliación al less de los trabajadores de la comunicación ¿cree que es favorable o no para los comunicadores sociales y periodistas?

Tabla N°8

<i>Alternativa</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>SI</i>	15	100 %
<i>NO</i>		
<i>Algunos</i>		

Gráfico N° 8



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 100 % respondieron que si es favorable, sin ninguna respuesta en contrario.

Interpretación

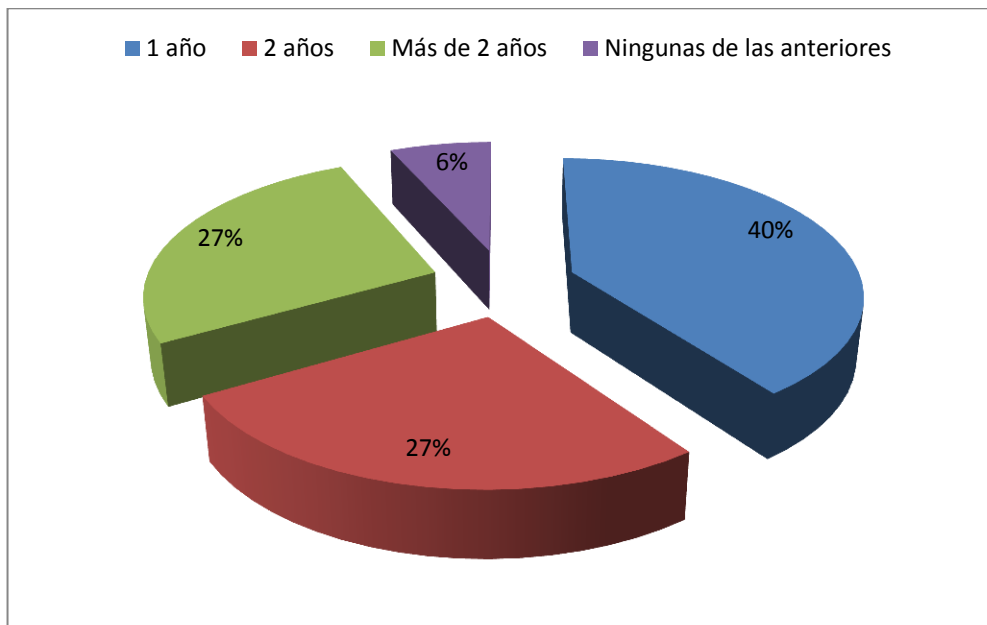
De acuerdo a los resultados los periodistas y comunicadores sociales están de acuerdo con la afiliación al less por parte de sus empleadores.

9 ¿Conoce usted sobre ética periodística, se habla de ello en el medio donde labora?

Tabla N°9

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	6	40 %
Frecuentemente	4	27 %
A veces	4	27 %
Cuándo interesa	1	6 %

Gráfico N° 9



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 40 % que siempre se habla sobre la ética periodística en su medio de comunicación, el 27% que frecuentemente, otro 27% que a veces y un 6% cuándo interesa a alguien hablar del particular.

Interpretación

Según el análisis se interpreta que los comunicadores sociales si están conscientes de la importancia que tiene la ética periodística en sus labores como comunicadores sociales y periodistas-

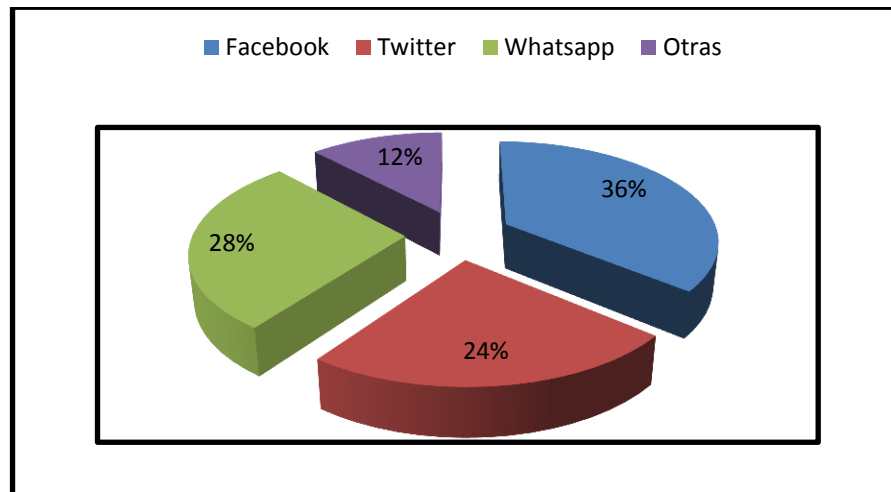
Encuesta para Usuarios o lectores de medios

1. ¿Qué tipo de medio de comunicación prefiere usted, para informarse?

Tabla N°1

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Televisivo	18	36 %
Radio	12	24 %
Periódicos	14	28 %
Otras	6	12%

Gráfico N° 1



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 36 % manifiestan que prefieren la televisión, un 24% la radio, un 28% el periódico y un 12% prefieren otros medios alternativos.

Interpretación

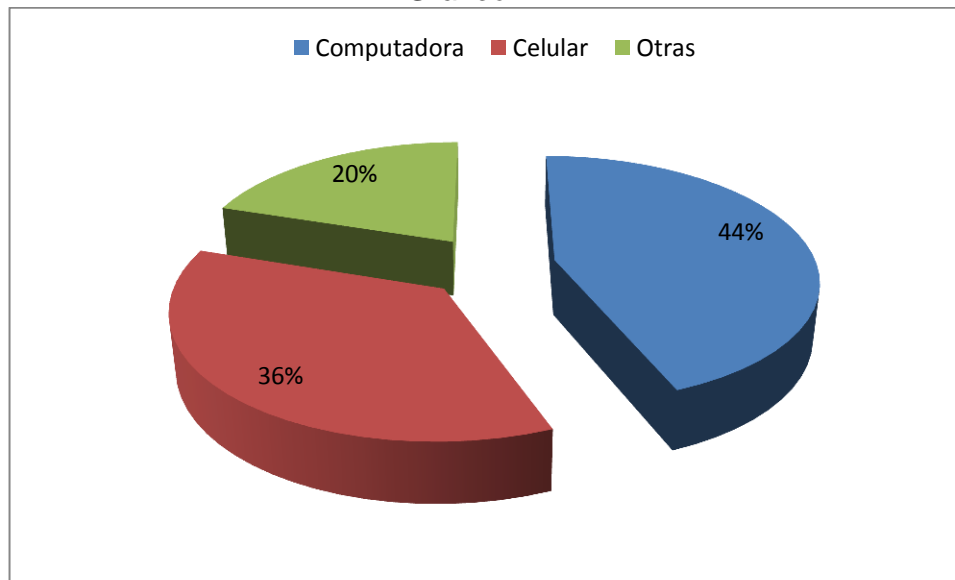
Según el análisis se interpreta que los usuarios de medios prefieren la televisión y en segundo lugar la radio y otro porcentaje importante los periódicos y la prensa alternativa, lo cual refleja la necesidad de estar comunicado y la importancia de los medios.

2. ¿Qué tipo de información busca en los medios?

Tabla N°2

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Política	22	44%
Deportiva	18	36%
Otras	10	20%

Gráfico N° 2



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 44% de los usuarios de medios establecen como respuesta que les interesa las noticias política, el 36 % las deportivas y un 20% más variadas y de todo tipo.

Interpretación

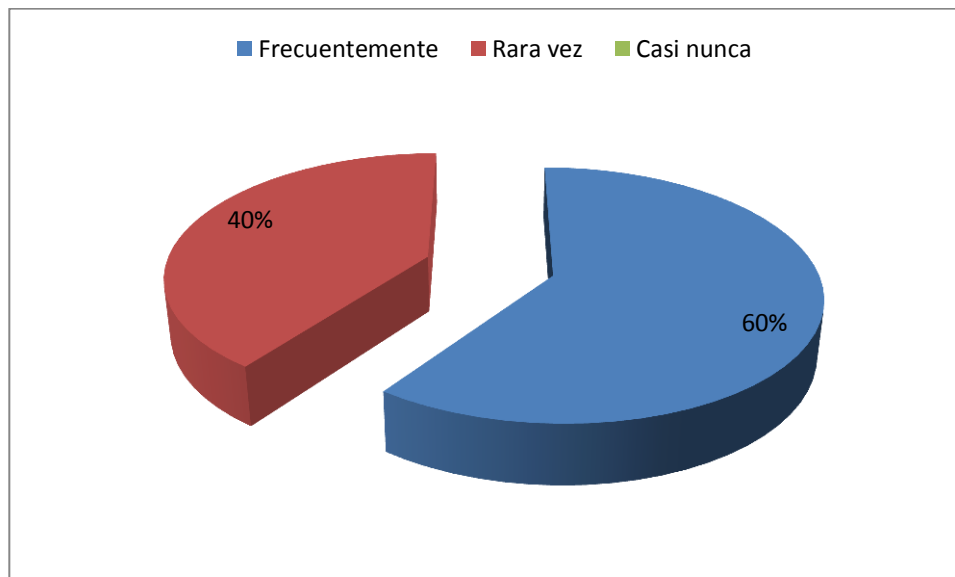
El análisis interpretativo se refleja en el interés de los usuarios por las informaciones políticas y deportivas en un mayor porcentaje, sin descartar la variedad en otros usuarios.

3. ¿Con qué frecuencia se interesa por las noticias nacionales?

Tabla N°3

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Frecuentemente	30	60 %
Rara vez	20	40 %
Casi nunca		

Gráfico N° 3



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 60% de los usuarios se interesan por las noticias nacionales y un 40 % lo hace rara vez.

Interpretación

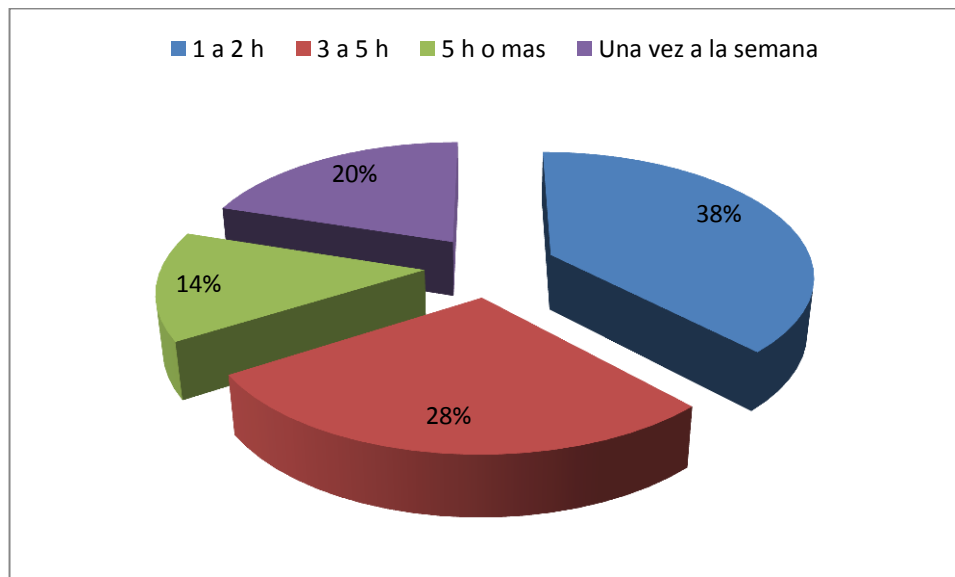
Se interpreta un fenómeno, que da cuenta que si bien es cierto a la mayoría de personas encuestadas le interesa la realidad del país, existe un sector muy importante que puede vivir informado o desinformado.

4. ¿Qué tiempo le dedica a las redes sociales?

Tabla N°4

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1 a 2 h	19	38 %
3 a 5 h	14	28 %
5 h o mas	7	20 %
Una vez a la semana	10	14 %

Gráfico N° 4



Elaborado por Investigadora

Análisis

Un 38% de usuarios manifiestan que el tiempo que dedican a las redes sociales es de 1 a 2 horas, el 28% 3 a 5 horas, el 14 % 5 horas o más, 20% una vez a la semana.

Interpretación

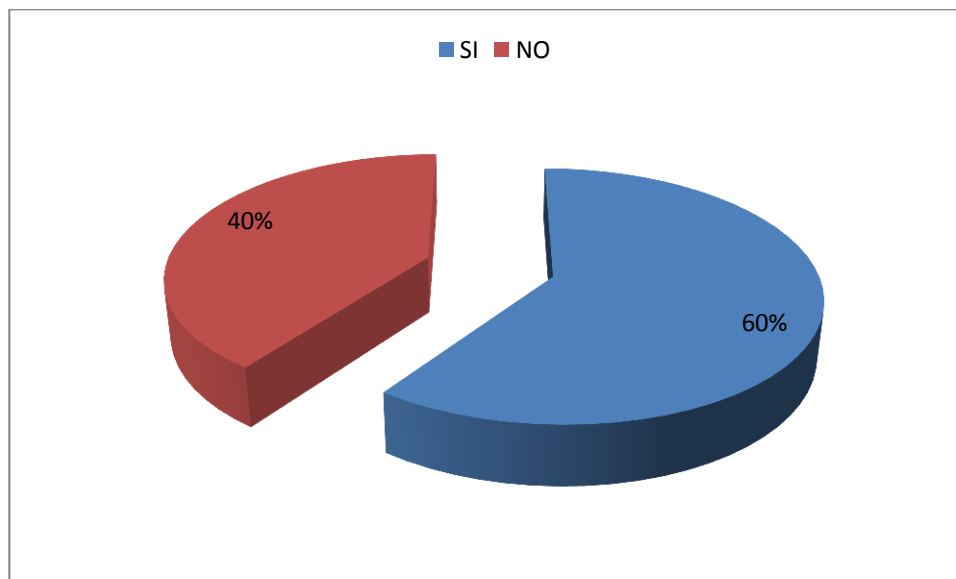
Según el análisis se interpreta que los usuarios de medios, en relación a los medios alternativos, utilizan el internet, básicamente las redes sociales para estar.

5.- Está usted de acuerdo con que la información que los medios entreguen a sus usuarios debe ser sin regulación del Gobierno.

Tabla N°5

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	30	60 %
NO	20	40 %

Gráfico N° 5



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 60% de los usuarios se manifiesta contrario a la regulación de la información por parte del Gobierno, contra un 40% que lo considera normal.

Interpretación

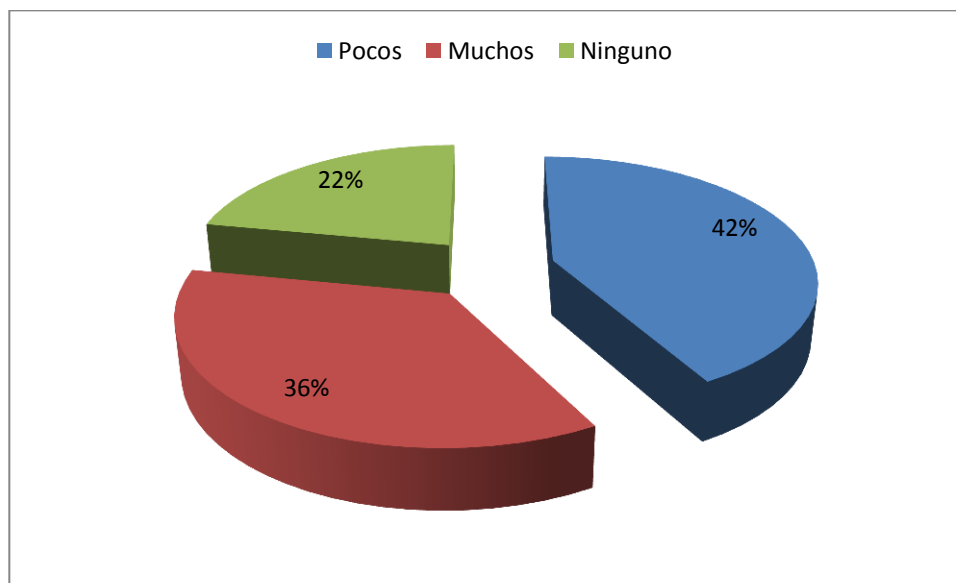
Según el análisis se interpreta que los usuarios de los medios, en su mayoría, requieren de una prensa independiente y con libertad de acción en su información..

5. ¿Cree usted que los noticiarios, en los medios públicos y privados, informan sin imparcialidad los hechos que se producen en el país Cuántas personas a las que no conoce tiene como amigos en las redes sociales?

Tabla N°6

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Pocos	21	42 %
Muchos	18	36 %
Ninguno	11	22 %

Gráfico N° 6



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 42 % manifiesta que tiene pocos amigos en la redes sociales que no conoce, el 36 % ninguno, el 22% muchos.

Interpretación

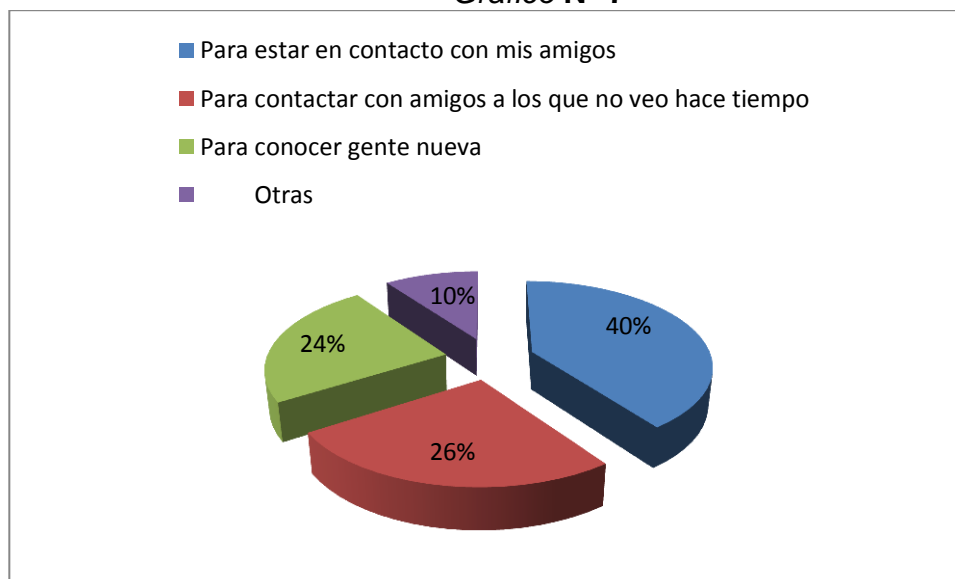
Según el análisis se interpreta que los estudiantes tienen pocos de los contactos que no conocen y con menor escala otros tipos de redes.

6. ¿A más de los medios de comunicación, usted utiliza las redes sociales? ¿Con qué intención lo hace?

Tabla N°7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Para estar en contacto con mis amigos	20	40%
Para contactar con amigos a los que no veo hace tiempo	13	26%
Para conocer gente nueva	12	24 %
Otras	5	10%

Gráfico N° 7



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 40 % de los usuarios de los medios de comunicación, también utilizan las redes sociales para estar en contacto con sus amigos, el 26 % para contactar con los que hace tiempo no los ven, el 24% para conocer a gente nueva, el 10 % otras.

Interpretación

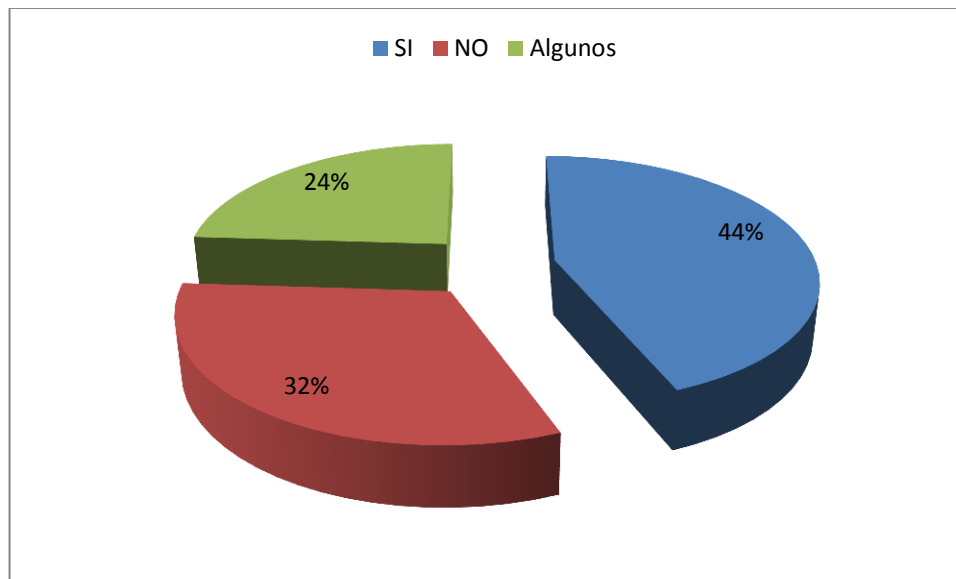
Según el análisis se interpreta que los usuarios de los medios de comunicación, también utilizan las redes sociales para estar en contacto con sus amigos, y realizar contactos con los amigos a los que no ven hace tiempo y para conocer gente nueva.

7. ¿Se comunica con sus amigos comunicadores sociales y periodistas a través de las redes sociales, para compartir información?

Tabla N°8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	22	44%
NO	16	32%
Algunos	12	24%

Gráfico N° 8



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 44 % contestaron que si, se comunican y comparten información con sus amigos comunicadores sociales y periodistas el 24 % algunos, el 32% no son amigos.

Interpretación

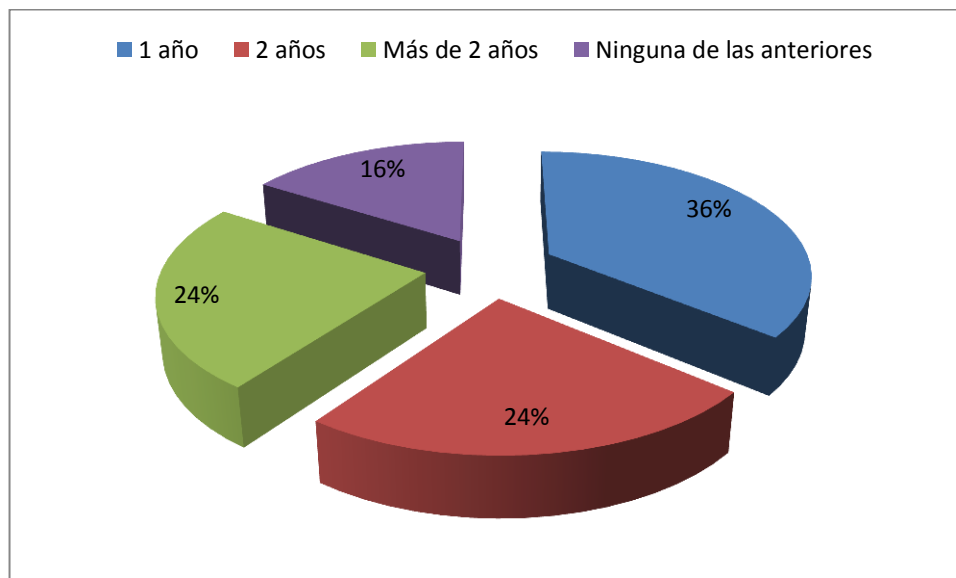
Según el análisis se interpreta que los usuarios si permanecen en contacto con los comunicadores sociales y periodistas intercambiando información y datos.

8. ¿Desde hace cuánto tiempo utiliza las redes sociales para informarse?

Tabla N°9

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1 año	18	36%
2 años	12	24%
Más de 2 años	12	24%
Ninguna de las anteriores	8	16 %

Gráfico N° 9



Elaborado por Investigadora

Análisis

El 16 % ningún de las anteriores, el 24% hace 2 años, el 24 % más de 2 años, el 36% hace 1 año, tiempo que los usuarios tienen cuenta en las redes sociales.

Interpretación

Según el análisis se interpreta que los usuarios de los medios vienen utilizando, adicionalmente a ellos, su cuenta en red social en menor o mayor escala por más de dos años, para mantenerse informados.

Conclusiones

La comunicación en el Ecuador, a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Comunicación, expedida por la Asamblea Nacional y en vigencia, desde el 2009, luego de su publicación en el Registro Oficial, ha traído una serie de interpretaciones a favor y en contra, por parte de sectores políticos y periodístico que ven en ella un peligro para la libertad de expresión e información, de tal manera que algunos sectores han demandado su inconstitucionalidad, partiendo por los miembros de la Unión Nacional de Periodistas, quienes ya advirtieron el peligro, en lo relacionado a varios artículos, atentatorios contra el libre ejercicio de la actividad periodísticas en los diferentes medios de comunicación del país.

Por tanto el presente trabajo, concluye, luego de revisar los variados puntos de vistas teóricos y las respuestas de nuestros encuestados en que la importancia que tiene la Ley de Comunicación para los periodistas del cantón Babahoyo radica en que fundamenta los valores éticos del periodismo y confronta los compromisos económicos y políticos de la empresa periodística como tal. No obstante que la producción de los mensajes de los medios al partir de un proceso de análisis y cotejamiento de las fuentes, deja como resultado un proceso mucho más complejo. Ahí también entran en juego aspectos como la formación intelectual y la competencia profesional de los periodistas; su mayor o menor cercanía con determinada corriente política; su identificación con

determinado sector social; la satisfacción o incumplimiento de sus derechos laborales, entre otros. El recurso más expedito para registrar esta complejidad social se enmarca en el testimonio del público lector, televidente, radioescucha o internauta.

En fin para determinar la importancia que tiene esta Ley, en el tema que justifica el presente trabajo investigativo, podemos establecer que tanto en el país como en nuestro cantón, de manera particular, en los debates planteados sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la Ley, es importante que conozcamos que a partir de el se juegan aspectos cruciales para el mejoramiento de nuestro. Entre ellos, las medidas antimonopolio; la prohibición de que los dueños de bancos sean también dueños de medios; la figura de la responsabilidad ulterior respecto de las consecuencias sociales de los mensajes mediáticos; la distribución equitativa de frecuencias entre medios públicos, privados y comunitarios; la cláusula de conciencia y las condiciones laborales de los trabajadores de prensa; el derecho a la réplica y la rectificación; el acceso a las nuevas tecnologías; los derechos de los niños; la producción nacional; el control de la publicidad estatal; los organismos reguladores; la Defensoría del Público; las veedurías ciudadanas, entre otros aspectos.

Bibliografía

- Cueva Agustín, "El proceso de Dominación", Editorial Planeta. Publicado por HISTORIA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL en 19:38
- Corporación de estudios y publicaciones. (2012). Constitución de la República del Ecuador. Quito:
- CEP. Ministerio de Relaciones Exteriores. (s.f.).
- Dr. Carlos A. Rolando, "Crónicas del Periodismo en el Ecuador", Volumen I (1792-1849), Guayaquil- Ecuador. Publicado por HISTORIA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL.
- (GARCÍA MANRIQUE Ricardo, "La Constitución Francesa de 1848", Universidad de Barcelona, Barcelona, 2006. Pp.26)
- POSTMAN Neil, "Divertirse hasta morir, El discurso público en la era del "show bussines", Barcelona, 2001, p.111.
- Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación América Latina y Caribe AMARC.
- Muchas voces, un mundo". Informe de la Comisión McBride. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1980. pp.15, Tomado de <http://es.slideshare.net/checksandbalances/hechos-y-derechos-de-la-comunicacin-romel-jurado>
- <http://comunicacioninteractivafacso.blogspot.com/>
(formacioncomunicadores.blogspot.com/2014/11/la-formacion-de-comunicadores-sociales.html)

- <http://legislaciones.item.org.uy>Compilación María Eugenia Estrella
- (<http://www.mmrree.gob.ec/ministerio/constituciones/2008>)
- (<https://sininvitacion.wordpress.com/2010/10/21/derechos-sociales-en-ecuador/>)
- (<http://www.eluniverso.com/opinion/2013/08/08/nota/1259986/derechos-comunicacion-constitucion>)
- <http://www.slideshare.net/carolinalopra/articulos-de-la-constitucion-de-ecuador-relacionados-con-la-libertad-de-expresion-e-informacion>
- <http://www.mmrree.gob.ec/ministerio/constituciones/2008>.
- WWW. [Wordreference.com/definición/cobertura](http://www.wordreference.com/definicion/cobertura)

Glosario

Ley Orgánica: Precepto que manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y que obedecen a preceptos, generalidad y obligatoriedad.

Descripción: Intento de explicar a través de las palabras como es una persona o un ser, un lugar, una experiencia, un sentimiento.

Narración: Acción o efecto de narrar, contar o referir una historia ya sea verídica o ficticia, aportando información acerca de alguien o de algo

Diversidad: Variedad, desemejanza, diferencia

Esmero: Sumo cuidado y atención diligente en hacer las cosas con perfección.

Eficacia: Capacidad de lograr lo que se desea o se espera.

Fundamento: Establecer, asegurar o hacer firme una cosa.

Globalización: Tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales.

Inaceptable: Que no se puede aceptar ni admitir.

Tecnología: Conjunto de los conocimientos, instrumentos y métodos técnicos empleados en un sector profesional.

Fuente: Material que sirve de información a una investigación o de inspiración a un autor.

Cobertura: Medios técnicos y humanos con que se cubre una información.